

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO “CARLOS FONSECA AMADOR”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIADOS EN
CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS**

TEMA:

**NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y
MEDIANAS ENTIDADES**

SUB-TEMA:

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA SECCIÓN N°. 28, BENEFICIOS A LOS
EMPLEADOS A CORTO PLAZO DE LA NIIF PARA PYMES, EN LA EMPRESA “SERVI
AIRE.” UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA, DURANTE EL PERIODO**

2019

AUTORES:

BR. JUAN LUIS MAYORGA GARCÍA
BRA. LISBETH CAROLINA OBANDO OLIVA
BRA. CELIA MARIA ZUNIGA GONZÁLEZ

TUTOR:

MSC. ELÍAS CHAVARRIA CHÁVEZ

FECHA:

MANAGUA, NICARAGUA 03 DE MARZO DE 2021

i. Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios que me ha brindado vida y muchas bendiciones, salud, prosperidad, sabiduría para poder culminar mi carrera y darme la oportunidad de crecer en el ámbito profesional.

A mis padres Abelardo Ismael Obando Ordeñana y Mirian Nohemy Oliva Zelaya, que siempre me han apoyado, aconsejado y brindado los valores necesarios para seguir adelante con mis estudios y alcanzar mis metas.

A mi hermano Javier Obando Oliva y resto de mis familiares, que han brindado consejos motivación y la confianza de seguir adelante, aspirando a seguir mejorando con mis objetivos y culminarlos con éxito.

A mis amigos y compañeros de clases por permitirme aprender más de la vida a su lado y haberme apoyado de manera incondicional a lo largo de estos cinco años de nuestra carrera.

Lisbeth Carolina Obando Oliva

i. Dedicatoria

Este trabajo se lo dedico principalmente a Dios por ser el que me dio la vida y ha estado conmigo en el transcurso de ella, dándome salud, amor, protección y muchas bendiciones. Así mismo, a mis padres y mis hermanos por ser los pilares fundamentales en mi vida y por darme apoyo en todo este camino, por sus consejos, palabras de sabiduría y asimismo por los ánimos que me brindaban para esforzarme en la carrera.

A todos mis maestros de primaria y secundaria que despertaron en mí el interés de aprender y sobre todo que no dejaron de creer en mí. Finalmente, a mis amigos y compañeros de clases que siempre estuvieron a mi lado, con quienes compartí experiencias inolvidables.

Juan Luis Mayorga García

i. Dedicatoria

En primer lugar, a Dios porque sin el nada de esto fuera posible, por darme fuerzas y aliento en los momentos que sentí que no podía lograrlo y por brindarme un poco de su inmensa sabiduría cuando la necesitaba.

A mi madre Ernestina González Fernández, por apoyarme incondicionalmente y estar conmigo en todos los momentos difíciles de la carrera dándome amor, cariño y motivación. Además, por todos los sacrificios que tuvo que pasar para que yo estuviera aquí y por dedicarme su tiempo guiándome por el buen camino inculcándome buenos valores.

A mi padre Dolores Antonio Zuniga que me ha ayudado económicamente a través de su arduo trabajo como comerciante y a mi hermano Marcos Antonio Zuniga González que me ha incentivado en ocasiones de debilidad. De igual forma a mis compañeros compañeros de clases con los cuales he compartido cinco años de experiencias únicas e invaluable, donde hemos aprendido de unos a otros para desarrollarnos de forma humana y acadiamente.

Celia María Zuniga González

ii. Agradecimiento

A Dios porque me ha permitido seguir por el camino del bien, por iluminarme en los momentos difíciles y llegar a realizar todas mis metas, por las bendiciones que me ha dado para poder terminar con éxito mi carrera, por darme la oportunidad de cumplir con mis objetivos y propósitos para culminarlos con responsabilidad y éxito.

A mis padres que me han brindado el cariño y el apoyo incondicional, por darme motivación y consejos para realizar mis sueños y guiarme por el camino del bien, por dedicarme su tiempo y sacrificio en mi educación para cumplir lo que hoy he logrado.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-MANAGUA por contribuir al desarrollo de la educación y ofrecerme la oportunidad de crecer profesionalmente. Finalmente, mis compañeros y amigos por sus buenos deseos, por la ayuda durante nuestra preparación académica.

Lisbeth Carolina Obando Oliva

ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios todo poderoso, por sus bendiciones y por haber sido mi guía en este camino por ayudarme en cada momento difícil al que me enfrente y por la oportunidad que me dio al llegar a realizar este trabajo.

Agradezco infinitamente a todos mis familiares que estuvieron a mi lado apoyándome e instándome a culminar mis estudios. Por último, a mis queridos profesores de la UNAN Managua que nos impartieron asignaturas con mucha paciencia con el propósito de formarnos como profesionales,

¡Muchas Gracias!

Juan Luis Mayorga García

ii. Agradecimiento

Agradezco infinitamente a Dios por su amor, su misericordia, las bendiciones otorgadas y por guiarme por su buen camino en estos cinco años de la carrera. Asimismo, por permanecer conmigo siendo la luz en mi vida en cada momento difícil de este proceso. A mi familia que es un pilar fundamental en mi vida, gracias por brindarme su apoyo incondicional, moral y económico. También, por querer lo mejor para mí y desear que logre una meta más.

A mis compañeros de la universidad y todas las personas que han formado parte de mi vida y me han dado de su apoyo, amor, compañía, confianza y sobre todo ánimos en los momentos de flaqueo. De igual manera, a todos los maestros de la UNAN- Managua que tuvieron la disposición de compartir de sus conocimientos, habilidades y consejos para que lograra desarrollarme como profesional; y sobre todo gracias por tenerme paciencia cuando no comprendía la clase inmediatamente. De igual manera a mi tutor porque nuestro guía final en esta travesía.

Celia María Zuniga González

iii. Carta Aval del Tutor

Managua, Nicaragua 13 de diciembre 2020

MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz
Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas UNAN - Managua
Su Despacho.

Estimado Maestra Delgado.

Por medio de la presente, remito a usted Juegos del Trabajo Final de **Seminario de Graduación**, correspondiente al II Semestre 2020, con tema general “**Norma Internacional de Información Financiera Pymes**” y subtema “**análisis del cumplimiento de la sección n°. 28, beneficios a los empleados de la NIIF para PYMES, en la empresa “Servi Aire.” Ubicada en el departamento de managua, el periodo de 2019.**” Presentado por los bachilleres: **Lisbeth carolina Obando Oliva** con número de carnét **16202972**, **Juan Luis Mayorga García** con número de carnét **16203027** y **Celia Maria Zuniga Gonzalez** con número de carné **16203104** para **optar al título de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas**. Cabe destacar que, este Trabajo Final de Seminario de Graduación reúne todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -Managua.

Elías José Chavarría Chávez.

Tutor

Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

iv. Resumen

La presente investigación de seminario de graduación se elaboró con el propósito de realizar un análisis del cumplimiento de la sección 28 de la Norma Internacional de Información Financiera en la empresa Servi Aire. De igual manera, conocer los beneficios que tienen los trabajadores al prestar los servicios laborales a la empresa e informarnos sobre las leyes nicaragüenses que están vinculadas con sus derechos y comprobar que la entidad está cumpliendo con estas. Asimismo, verificar la incidencia que ocasionan los beneficios en los registros contables.

Cabe de señalar que, la NIFF para PYMES forma un papel fundamental en las compañías para realizar la correcta preparación y presentación de estados financieros, esta ayuda a establecer políticas y procedimientos que se deben seguir para que la información de las cuentas sea presentada de manera confiable y razonable.

Para cumplir con el desarrollo de este estudio, se diseñó un objetivo general y cuatro específicos en los cuales se inicia abordando el origen y evolución de la normativa financiera internacional vigente y la adopción en Nicaragua, seguidamente del tratamiento contable a través del alcance, reconocimiento y medición de la sección No. 28 “Beneficios a los Empleados” de la NIIF para pymes; posteriormente analizar el marco legal relacionado al cumplimiento de las prestaciones sociales en la entidad. Concluimos con un caso práctico del tratamiento contable de conforme la sección No. 28 de la NIIF para pymes en los Estados de Situación Financiera al periodo de 2019 de la empresa Servi Aire. Al final de este trabajo, se presentarán las conclusiones que alcanzamos después de completar nuestro análisis de en el caso de estudio.

V. Índice

i.	Dedicatoria	i
ii.	Agradecimiento	ii
iii.	Carta Aval del Tutor	iii
iv.	Resumen.....	iv
I.	Introducción	2
II.	Justificación	4
III.	Objetivos	5
3.1.	Objetivo General.....	5
3.2.	Objetivos específicos	5
IV.	Desarrollo del Subtema.....	6
4.1.	Historia y Evolución de la Contabilidad	6
4.1.1.	Definición de contabilidad	8
4.1.1.1.	Tipos de Contabilidad	9
4.1.2.	Origen y evolución de la Normativa Financiera Internacional en Nicaragua	10
4.1.2.1.	Antecedentes de los PCGA	10
4.1.2.2.	Precedentes de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).....	14
4.1.2.3.	Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas)	18
4.1.2.4.	Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)	19
4.2.	Alcance, reconocimiento, medición y registros contables de la Sección No. 28 “Beneficios a los Empleados” según las Normas Internacionales de Información Financiera. 26	
4.2.1.	Alcance.....	26
4.2.2.	Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados	27
4.2.2.1.	Beneficios a Corto Plazo a los empleados	27
4.2.2.2.	Beneficios post-empleo	28
4.2.2.3.	Otros beneficios a los empleados a largo plazo.....	36
4.2.2.4.	Beneficios por terminación	37
4.2.3.	Información a revelar	38
4.3.	Marco legal y normativo relacionado al cumplimiento de los beneficios a los empleados mediante la sección No28 de la NIIF para Pymes	40
4.3.1.	Constitución Política de Nicaragua.....	41
4.3.2.	Ley No 185 Código del Trabajo	41
4.3.2.1.	Sueldo y Salario.....	41

4.3.2.2.	Vacaciones.....	42
4.3.2.3.	Décimo tercer mes	43
4.3.2.4.	Indemnización	43
4.3.2.5.	Higiene y seguridad ocupacional.....	44
4.3.2.6.	De la protección de la maternidad en la mujer trabajadora.....	44
4.3.3.	Ley 822 “Ley de concertación tributaria”	45
4.3.3.1.	Rentas de Trabajo	45
4.3.3.2.	Contribuyentes.....	45
4.3.3.3.	Periodo Fiscal y tarifa de impuesto.....	45
4.4.	Caso Practico	46
4.4.1.	Perfil de la empresa.....	46
4.4.1.1.	Reseña Histórica	46
4.4.1.2.	Ubicación	47
4.4.1.3.	Misión	47
4.4.1.4.	Visión.....	47
4.4.1.5.	Valores	47
4.4.1.6.	Políticas de la empresa relacionada con los trabajadores.....	48
4.4.1.7.	Estados Financieros Iniciales	51
4.4.1.8.	Registros de las operaciones al periodo 2019	53
4.4.1.12.	Balanza de comprobación al periodo de diciembre de 2019	62
4.4.1.13.	Estados Financieros al periodo 2019.....	63
V.	Conclusión	65
VI.	Bibliografía	67
VII.	Anexos	70



Índice de Tabla e Ilustraciones

Tabla 1: Evolución de las NIIF para PYMES	20
Tabla 2: Secciones Vigentes de la NIIF para PYMES.....	23
Tabla 3: Tarifa de Impuesto.....	46
Ilustración 1: Cargos de los Socios	49
Ilustración 2: Estructura de Capital.....	49
Ilustración 3: Estructura Organizacional de la Empresa Servi Aire	50



I. Introducción

En el transcurso de la historia, la normativa contable ha tenido diversos cambios. Por este motivo, se han establecido normas que regulen este proceso; una de ellas es la NIIF para pymes emitidas por la IASB diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de estas entidades. Se debe agregar que, en nuestro país la mayoría de las empresas que contribuyen enormemente a la economía son de carácter pymes por lo cual, se insta a las entidades a informarse sobre la importancia de aplicar correctamente la norma.

La investigación parte inicialmente de la NIIF para Pymes, se hará hincapié en la sección N°28 “beneficios a los empleados” con respecto al tratamiento contable; de cómo deben reconocerse, clasificarse y registrarse adecuadamente. A su vez, apoyándonos de las leyes de nuestro país que rigen los beneficios sociales en favor de los trabajadores. Para ser más específicos, se delimito un subtema en particular “Análisis del cumplimiento de la sección no. 28, beneficios a los empleados de la NIIF para PYMES, en la empresa Servi Aire ubicada en el departamento de Managua, el periodo de 2019”.

Para mayor comprensión de este trabajo, se encuentra estructurado de la siguiente manera: El primer acápite corresponde a la introducción, esta presenta la estructura de lo que se estará abordando en este seminario. El segundo acápite, refiere a la justificación en donde se exponen los motivos por los cuales decidimos realizar esta investigación. El tercer acápite, se basa en los objetivos; estos se dividen en un general y cuatro específicos en los cuales se da una noción de la finalidad a la cual se aspiró llegar. El cuarto acápite, plantea el desarrollo del estudio en donde se abordarán los siguientes temas:

Al inicio se explicará la historia de la contabilidad, su surgimiento a través de diferentes etapas y años en los que fue empleada la materia, así como las diferentes normas que surgieron como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera completas y finalmente la NIIF para Pymes, una norma autónoma orientada especialmente en las pequeñas entidades. Para lograr lo antes mencionado, se utilizaron diversas fuentes de información tales como; libros, revistas e información en internet. Luego, se expondrá el alcance, medición, reconocimiento y presentación del tratamiento contable de la Sección No. 28 “Beneficios a los empleados”, los



cuales se clasifican en: beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo, otros beneficios a largo plazo y beneficios por terminación.

Posteriormente se mencionarán los derechos y deberes que tienen los empleados en la entidad con respecto a la sección 28 de las NIIF para Pymes y por concerniente con lo que establecen las leyes nicaragüenses, estas son; la ley 185 el Código del Trabajo, la Ley 539 Ley de Seguridad Social y la Ley 822 de Concertación Tributaria. Así mismo, comprobar si los empleadores también cumplen con todas estas. Después se presentará un caso práctico, el cual inicia presentando las generalidades de la empresa Servi Aire, luego se muestran los estados financieros y las operaciones contables proporcionadas por la entidad, las cuales se analizarán para verificar si estas están registradas conforme la sección 28 beneficios a los empleados.

En el quinto acápite abarca las conclusiones en de la investigación en general; en donde se da a conocer lo descubrimientos más relevantes de nuestro trabajo. En cuanto al acápite seis, corresponde a la bibliografía donde se encuentra una lista referencial de la recopilación de la información y, por último, el acápite siete incluye los anexos, elementos adicionales que son parte del presente documento.

II. Justificación

Los Beneficios a los Empleados integran todos los tipos de contraprestaciones que la empresa suministra a sus trabajadores, siendo este un tema de interés para los profesionales de la carrera de Contaduría Pública. La presente investigación surge a través de la importancia de realizar un registro contable correcto hacia el reconocimiento de las retribuciones que se otorgan a los empleados, conforme las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. El estudio se realizará el periodo de 2019 en la empresa “Servi Aire” ubicada en el barrio la fuente, de los semáforos del mercado Roberto Huembés tres cuadras al norte, cuatro cuadras al oeste.

El desarrollo de este trabajo tiene como objetivo principal analizar la sección 28 de la NIIF para pymes y dar a conocer los tipos de beneficios que establecen las normas y los efectos que causan en la contabilidad de una entidad. De igual manera, indagar las leyes vigentes Ley No.185 “Código del trabajo”, Ley No.539 “Ley de Seguridad Social” y La Ley No.822 “Ley de Concertación Tributaria”; que velan por el bienestar de los trabajadores para informarnos acerca de las contraprestaciones legales que estos poseen y su manera de tratarlos contablemente.

Asimismo, pretendemos que el aporte realizado, pueda generar nuevos conocimientos que favorezcan a la entidad a realizar un registro contable fiable y exacto; y de esta manera se pueda ejercer influencia en la toma de decisiones. Por lo tanto, procuramos que sirva como antecedente para futuros trabajos investigativos de los estudiantes de las carreras de Contaduría Pública y Finanzas o carreras afines.

III. Objetivos

3.1. Objetivo General

Analizar el cumplimiento de la sección No. 28 “Beneficios a los Empleados” según la NIIF para pymes, en la empresa “Servi Aire, S.A.” ubicada en el departamento de Managua durante el periodo 2019.

3.2. Objetivos específicos

- Explicar el origen y evolución de la normativa financiera internacional vigente y adoptada en Nicaragua.
- Exponer los aspectos relacionados de la sección No. 28 “Beneficios a los Empleados” de la NIIF para pymes en la empresa Servi Aire.
- Describir el marco legal y normativo relacionado al cumplimiento de las prestaciones sociales por parte de la empresa “Servi Aire” durante el periodo de 2019.
- Presentar un caso práctico del tratamiento contable de la sección No. 28 “Beneficios a los Empleados”, conforme a la NIIF para pymes en los Estados de Situación Financiera del periodo 2019 en la empresa “Servi Aire.”.

IV. Desarrollo del Subtema

4.1. Historia y Evolución de la Contabilidad

Durante toda su historia, la humanidad siempre ha mantenido un orden en cada aspecto de la vida y más aún en lo que respecta a la materia económica. Se han utilizado medios muy elementales al principio, para luego emplear algunos más avanzados para así facilitar el intercambio y/o manejo de sus operaciones.

La contabilidad nace con la necesidad que tiene toda persona natural o jurídica que tenga como actividad: el comercio, la industria, prestación de servicios, finanzas, etc. De poder generar información de los recursos que posee; y poder entender si llegó o no a los objetivos trazados. (Thompson, 2008)

La contabilidad en cada una de sus historias ha tenido que adecuarse a las características particulares de la economía que existente en cada momento de la humanidad. (Narváez & Narváez, 2006)

a. Edad Antigua

La Edad Antigua; donde el hombre gracias a su ingenio proporcionó al principio métodos primitivos de registración; como es la tablilla de barro. Desde entonces la evolución del sistema contable no ha parado en desarrollar. En Babilonia se presentaban los primeros movimientos de la organización bancaria, aquí se recibían depósitos y ofrendas las cuales se presentaban con intereses. En Grecia, se les imponía a los comerciantes el llevar determinados libros, con la finalidad de llevar registro de las operaciones realizadas.

De igual manera, en distintos países se comenzaron a adoptar diferentes prácticas contables tales como:

1. La anotación de los ingresos y gastos de los soberanos; y
2. La rendición de cuentas de manera anual.

En Roma, se encontró una rudimentaria “partida doble” es decir, dos libros, uno de ellos denominada ADVERSARIA (Caja), y el otro CODEX (otros asientos contables).

- **Adversaria:** Estaba constituido por dos hojas unidas por el centro, dividido en dos partes, el lado izquierdo denominado el Acepta (Acceptum) destinado a registrar los ingresos y en el lado derecho denominado el Expensa (Expensum) destinado a registrar los gastos.



- **Codex:** Estaba constituido por dos hojas unidas por el centro, destinadas a registrar nombre de la persona, causa de la operación y monto de la misma. Se encontraba dividido en dos partes, el lado izquierdo denominado Accepti destinado a registrar el ingreso o cargo a la cuenta y el lado derecho Respondi destinado al acreedor.

b. Edad Media

Durante la Edad Media, tras la disolución del imperio Romano, el comercio declinó ostensiblemente y en consecuencia la práctica contable tendió a desaparecer. Con la aparición del Fiorum como moneda universal de cambio una especie de antiguo dólar se facilitó enormemente la práctica de la contabilidad en aquella época, ya que la diversidad de monedas en cada feudo y región complicaba los registros y hacía más dispendiosa la labor contable. (Martínez R. D., 2010)

Tiempo después aparece el “Solidus”, desempeñó un papel trascendental ya que fue la moneda emitida por Constantinopla, y que desde el siglo VI al IX fue la unidad más aceptada en todo el comercio internacional permitiendo así, que la contabilidad se practicara más constante y más fácilmente.

En 1157, Ansaldus Boilardu, notario genovés, repartió beneficios que arrojó una asociación comercial, distribución basada en el saldo de la cuenta de ingresos y egresos dividida en proporción a sus inversiones.

Desde 1211 en Florencia, se conservan cuentanas realizadas por un desconocido comerciante florentino, este tenía técnicas distintas en su manera de llevar los libros, él Debe y el Haber van arriba, uno al lado del otro y en párrafos distintos.

Un nuevo avance contable se enmarca entre los años 1366 y 1400, donde los libros de Francesco Datini muestran la imagen de una contabilidad por partida doble que involucra, por primera vez, cuentas patrimoniales propiamente dichas, conservándose tales antecedentes en Francia.

c. Edad Moderna

Benedetto Cotrugli Rangeo, es considerado como el pionero en el estudio de la partida doble. Benedetto nace en Dalmacia, fue el autor de “Della Mercatura et del mercante perfetto” escrito en Nápoles en 1458, fue el primer manuscrito de contabilidad y manual de comercio, fue publicado en 1573.



En dicho libro, el capítulo destinado a la contabilidad en forma explícita establece la identidad de la partida doble, además señala el uso de tres libros: “Cuaderno” (Mayor), “Giornale” (Diario) y “Memoriale” (Borrador), incluyendo un libro copiador de cartas y la imperiosa necesidad de enseñar contabilidad.

El más grande autor de su época, Fray Luca Bartolomeo de Pacioli, fraile franciscano, matemático, contador, economista y profesor italiano, nacido en el burgo de San Sepulcro, Toscana en 1445, fue el precursor del cálculo de probabilidades, además fue reconocido por haber formalizado el sistema de partida doble, la que hoy en día es la base para la contabilidad.

En su libro llamado **“Tractus XI-Particularis de computis et scripturis”**, Pacioli dedicó 36 capítulos de este exclusivamente al tratado de cuentas de contabilidad utilizando la partida doble. En toda su obra recomienda, de forma encarecida, el empleo de cuatro libros: Inventarios y balances; Borrador o comprobante, diario y mayor

Define reglas del principio matemático de la partida doble:

1. No hay deudor sin acreedor
2. La suma que se adeuda a una o a varias cuentas, ha de ser igual a lo que se abona.
3. Todo el que recibe debe a la persona que da o entrega.
4. Todo valor que ingresa es deudor y todo valor que sale es acreedor.
5. Toda pérdida es deudora y toda ganancia acreedora.
6. El saldo representa el valor de la cuenta y se obtiene de la diferencia entre el debe y el haber, pudiendo resultar saldo deudor o acreedor.

Pacioli reconoce la diferencia entre el ingreso, como entrada de dinero y el producto, como beneficio que incrementa el capital. Reconoce también la diferencia entre el egreso, como salida de dinero, y el gasto como sinónimo de consumo, pérdida o disminución del capital. Cuantifica el ingreso y el origen del ingreso, así como el egreso y el fin a que se destina el egreso, así que permite registrar la historia de cada una de las operaciones. (Thompson, 2008)

4.1.1. Definición de contabilidad

La contabilidad es aquella ciencia o disciplina encargada del análisis y la presentación, a través de estados contables, de la información financiera de una compañía, con el fin de poder estudiar, medir y analizar todo su patrimonio y determinar en qué estado se encuentran su economía y finanzas. (Nuño, 2018)

Según, Farías (2014) “la contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera”. (pág. 3)

Por otro lado, (García, 2020) define la contabilidad de la siguiente manera: “La ciencia y la técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven de base para la toma de decisiones sobre su actividad”. La contabilidad es un sistema de información que trata de conocer a fondo la situación de una compañía o entidad financiera llevando las cuentas de todos sus movimientos

Y según (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2008, pág. 18) Se conforma por una serie de elementos tales como las normas de registro, criterios de contabilización, formas de presentación debido a que expresa en términos cuantitativos y monetarios las transacciones que realiza una entidad, así como determinados acontecimientos económicos que le afectan, con el fin de proporcionar información útil y segura a usuarios externos para la toma de decisiones

4.1.1.1. Tipos de Contabilidad

Contabilidad Financiera: es una rama del área de la contabilidad que se ocupa de sistematizar, recopilar, ordenar y registrar la información de las actividades y la situación económica de una empresa en un momento del tiempo y a lo largo de su desarrollo. (Roldán , s.f.)

Contabilidad Fiscal: Comprende de un sistema de información diseñado para dar un cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto a un usuario específico (El Fisco). Este tipo de contabilidad se basa en las normativas fiscales establecidas por la ley de cada país y contempla el registro de las operaciones para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2008, pág. 18)

Contabilidad Administrativa: “es un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, orientado a facilitar las funciones administrativas de planeación y control, así como la toma de decisiones”. (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2008, pág. 18)

Contabilidad de costos: “Se denomina también contabilidad de costos o analítica y se encarga crear un sistema de información que permita conocer y analizar los costes de la actividad”. (Sánchez Galán, s.f.)

Contabilidad Gubernamental: Se centra en la administración financiera de las actividades del gobierno para promover al bienestar máximo a nivel en la forma de los diversos servicios prestados por el gobierno. Por lo tanto, se ocupa principalmente del registro sistemático de los ingresos y gastos del gobierno. (Contable Hispano, s.f.)

Contabilidad Bancaria: Esta comprende el manejo de los distintos fondos empresariales, préstamos, títulos, bonos, distinto tipo de monedas. También trabajan con modelos econométricos que establecen variables del mercado, por lo anteriormente expuesto se hacen rigurosos controles de contabilidad para evitar errores. (Sánchez Galán, s.f.)

4.1.2. Origen y evolución de la Normativa Financiera Internacional en Nicaragua

4.1.2.1. Antecedentes de los PCGA

En el 1929 conocido como el año de la **Gran Depresión** que origino una crisis financiera mundial la tras caída de la bolsa de valores en Nueva York, en 1936 se crea la Comisión de Cambios y Valores (SEC por sus siglas en inglés) un ente regulatorio que permite a la AIA (Instituto Americano de Contadores) que cree los primeros PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados), entre los años 1938 y 1939 la SEC decide confiar en la profesión y en el sector privado, permitiendo que se auto regule y aprueba a estos el establecimiento de los PCGA. (Guevara & Tisalema, 2014)

En 1959 Accounting Principles Board (APB, por sus siglas en inglés) establece, mejorar la calidad de las normas, eliminar la ambigüedad y las múltiples alternativas que existían para manejar el mismo evento económico. El primero de julio del 1973, se creó un Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés) con el propósito de desarrollar un conjunto de estándares de contabilidad financiera y aplicar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés) para el sector privado. (Guevara & Tisalema, 2014)

Finalmente, estos se adoptan en gran Bretaña en el año 1980 y posteriormente en Estados Unidos en 1986 con la necesidad de restaurar la confianza de los inversionistas e informar con mayor claridad transparencia y uniformidad en la información financiera y los resultados de las operaciones contables mediante los estados financieros. (Guevara & Tisalema, 2014)

4.1.2.1.1. ¿Qué son los principios de la Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)?

Son un conjunto de reglas que organizan el ejercicio profesional del contador para, la cuantificación, el tratamiento y la comunicación de la información financiera que éste haga, en cualquier tipo de negocio. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable, teniendo como objetivo la uniformidad en la presentación de los estados financieros (Medina, 2017)

4.1.2.1.2. ¿Cuáles son los Principios de los PCGA?

Estos, se dividen en catorce principios los cuales se detallan a continuación:

1. Principio de Equidad

El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia y tiene la condición de un postulado esencial. Es una guía de orientación con un rumbo ético y justo para la evaluación contable de los hechos que integran el objeto de la contabilidad; y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular.

2. Principio de Ente.

El principio de ente o principio de entidad establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos. El ente tiene una vida propia y es sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas que lo formaron.

Los propietarios son acreedores de las empresas que han formado y aunque tengan varias empresas, cada una se trata como una entidad separada, por lo que el propietario es un acreedor más de la entidad, al que contablemente se le representa con la cuenta capital.

3. Principio de Bienes Económicos

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

Cualquier activo, como caja, mercaderías, activos fijos en poder y/o uso de la entidad y sobre el cual se ejerce derecho, sin estar acreditado necesariamente la propiedad de esta, mientras no entre en conflicto con tercetos que también reclaman la propiedad, están sujetos a ser registrados en libros en vía de regulación, a través de un asiento de ajuste, tratamiento que se hace extensivo a las diferencias en los costos de adquisición o registro en fecha anterior.

4. Principio de La Moneda de Cuentas

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el “ente” y en este caso el “precio” este dado en unidades de dinero de curso legal.

En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituya un patrón estable de valor, debido a las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del principio que se sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.

5. Principio de Empresa en Marcha.

Se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura. Este principio también conocido continuidad de la empresa se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, etc.

Una empresa en marcha agrega valor a los recursos que usa, estableciendo su ganancia por diferencia entre el valor de venta y el costo de los recursos utilizados para generar los ingresos, mostrando en el balance general el recurso no consumido a su costo de adquisición, y no a su valor actual de mercado. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

6. Principio de valuación al Costo

El valor del costo constituye el criterio principal y elemental de la valuación que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Este principio implica que no debe adoptarse como criterio de valuación el “valor de mercado”, entendiéndose como tal el “costo de reposición o de fabricación”. Sin embargo, el criterio de “valuación de costo” ligado al de “empresa en marcha”, cuando esta última condición se interrumpe o desaparece, por esta empresa en liquidación, incluso fusión, el criterio aplicable será el de “valor de mercado” o “valor de probable realización”, según corresponda. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

7. Principio de Ejercicio

El principio de ejercicio (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas, particularmente para determinar el impuesto a la renta y la distribución del resultado. En esta información periódica también están interesados terceras personas, como es el caso de las entidades bancarios y potenciales inversionistas. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

8. Principio de Devengado

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables. En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de lo percibido para la atribución de resultados. Este último método se halla al margen de los **PCGA**. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

9. Principio de Objetividad

Los cambios en los Activos, Pasivos y en la expresión contable de patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta. La objetividad en términos contables es una evidencia que respalda el registro de las variaciones patrimoniales. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

10. Realización

Los resultados económicos solo deben valorar cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamental todos los riesgos inherentes



a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto realizado participa en el concepto devengado. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

11. Principio de Prudencia

Significa que cuando deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar diciendo: “contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

12. Principio de Uniformidad

Este establece que, una vez realizados los criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que proporcionan dicha elección. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

13. Principio de Materialidad (significación o importancia relativa)

Al considerar la correcta aplicación de los principios generales y de las normas particulares debe necesariamente actuarse en sentido práctico. EL principio de significación, también denominado materialidad, está dirigido por dos aspectos fundamentales de la contabilidad: Cuantificación o Medición del patrimonio y Exposición de partidas de los estados financieros. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

14. Principio de exposición

EL principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios. Tiene relación directa con la presentación adecuada de los rubros contables que agrupan los saldos de las cuentas, para una correcta interpretación de los hechos registrados. (Rodríguez , Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

4.1.2.2. Precedentes de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

El consejo de principios de contabilidad nace en Estados Unidos de América con el objetivo de emitir los primeros enunciados para guiar la forma de presentar la información financiera. Sin embargo, fue desplazado porque se encontraba conformado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo cual su participación en la elaboración de dichas normas era una forma de beneficiar a las entidades en donde desempeñaban su trabajo. Posteriormente, surge el FASB Financial Accounting Standard Board

(Consejo de Normas de contabilidad Financiera) este comité que aún está vigente en los Estados Unidos de América obtuvo una gran incidencia en la profesión contable y emite un sin número de normas que cambiaron el modo de ver y presentar las informaciones. (Penado, Rivera , & Villanueva, 2020)

Con el pasar de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable. En el año 1973 es cuando nace IASC International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) por un convenio de instituciones profesionales de distintos, así como: Canadá, México, Holanda, Japón, Australia, Estados Unidos, Francia, Alemania, Reino unido e Irlanda; cuyo organismo son responsables de difundir las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad). (Penado, Rivera , & Villanueva, 2020)

La aceptación de las Normas Internacionales de Contabilidad fue un éxito debido que fueron realizadas para adaptarse a la necesidad de los países sin interponerse en las normas internas de cada uno de ellos. Después, en el año 1973 el IASC International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) como resultado de un acuerdo de los países anteriormente mencionados, con el afán de mejorar el entendimiento y la correcta aplicación de estas normas, fundo en enero de 1977 el Comité de Interpretaciones (SIC) cuya función fue; la de proporcionar una guía que sea aplicable con generalidades, en los casos dónde las NIC eran poco claras. (Torres, Colatosti, & Matínez, 2005)

Finalmente, el primero de abril del año 2001 el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) fue reestructurado y paso a ser parte de Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) este, se hizo cargo de fijar los estándares de la contabilidad y los cambios importantes en la normativa. (Ferreira M. M., 2006)

4.1.2.2.1. Definición de las Normas Internacionales de Contabilidad

Se determinan como un conjunto de directrices que establecen la información que deben proporcionar los estados financieros. Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por el International Accounting Standards Board. Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones. (Ferreira M. M., 2006)

Con estas normas podemos poner límites en el mercado de capitales, ya que permitirá crear un más rápido con el que valorar la situación económica de cada organización.

4.1.2.2. Listado de las Normas Internacionales de Contabilidad Vigentes.

NIC 1. Presentación de estados financieros: Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos para su contenido.

NIC 2. Inventarios: Esta norma suministra una guía práctica para determinar el costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable.

NIC 7. Estado de flujos de efectivo: El propósito de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo.

NIC 8. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores: el objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables.

NIC 10. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa: Esta norma tiene la finalidad de prescribir cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación

NIC 12. Impuesto sobre las ganancias: Esta norma prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias.

NIC 16. Propiedad, Planta y Equipo: Esta Norma determina el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios financieros puedan conocer la información previa de las inversiones que la entidad tiene a su disposición.

NIC 17. Arrendamientos: Esta Norma dispone para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

NIC 19. Beneficios a los empleados: Esta norma prescribe el tratamiento contable y la información a revelar sobre los empleados

NIC 20. Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales: Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

NIC 21. Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera: Esta Norma prescribe cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero.

NIC 23. Costos por préstamos: El principio básico de esta norma consiste en que los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos.

NIC 24. Información a revelar sobre vinculadas: el objetivo de esta Norma es asegurar que los **estados financieros** de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera y resultados del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas.

NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro: Esta norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficios por retiro cuando estos se preparan.

NIC 27. Estados financieros consolidados e individuales: Esta Norma trata los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.

NIC 28. Inversiones en empresas relacionadas: Esta Norma prescribe la contabilidad de las inversiones en asociadas y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

NIC 29. Información financiera en economías hiperinflacionarias: está presente Norma se aplicará a los estados financieros, incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

NIC 32. Instrumentos financieros: Presentación: Esta Norma establece los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonios y además compensar activos y pasivos financieros.

NIC 33. Ganancias por acciones: esta Norma establece los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las entidades, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes entidades en el mismo periodo.

NIC 34. Información financiera intermedia: Esta norma pretende instituir el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios.

NIC 36. Deterioro del valor de los activos: esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

NIC 37. Provisiones, activos y pasivos contingentes: Esta Norma asegura que utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza.

NIC 38. Activos intangibles: Esta Norma prescribe el tratamiento contable de los activos intangibles que no están contemplados específicamente en otras normas.

NIC 39. Instrumentos financieros: reconocimiento y medición: esta Norma se aplicará por las entidades a todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros si, y en la medida en que: la NIIF 9 permita que se apliquen los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta Norma; y el instrumento financiero sea parte de una relación de coberturas que cumpla los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con esta Norma.

NIC 40. Propiedad de inversión: esta Norma es determina el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

NIC 41. Agricultura: esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola. (Rodríguez, Contabilidad.Com.Do, 2015)

4.1.2.3. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas)

Las Normas Internacionales de Información Financiera, en inglés conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standards), son una serie de Normas contables y estándares técnicos establecidos por la IASB (International Accounting Standards Board) cuyo propósito



consiste en uniformizar la aplicación de normas contables en el mundo, de manera que sean globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad. (Sánchez, 2020)

Las NIIF surgen en abril de año 2001 como consecuencia del Comercio Internacional mediante la Globalización de la Economía y por lo cual, la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) había encomendado el trabajo de emitir Normas Contables Internacionales al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), mismos hechos que dan lugar en esa fecha a su transformación, cambiando la constitución de esta y estableciéndose como Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Este organismo da continuidad al desarrollo del esquema normativo internacional, el cual desde entonces se denomina en forma genérica Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). (Triana, 2014)

Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron adoptadas por muchos países y es por ese motivo la Unión Europea y Australia promueven un reglamento para la adopción de las normas nacidas de estas instituciones el 01 de enero de 2005, cambiando para siempre el panorama contable. (Ugalde, 2014, pág. 208)

4.1.2.3.1. Ventajas de utilizar NIIF

- a) Permite usar el mismo lenguaje contable y financiero.
- b) Permite presentar unos estados financieros comparables y transparentes entre países distintos.
- c) Supone una mayor facilidad de acceso a mercados de capitales por parte de empresas. Hay un mercado mayor de potenciales inversores, ya que pueden provenir de todo el mundo.
- d) También permite una mayor facilidad en la expansión internacional, ya que la normativa de otros países, que tradicionalmente ha sido una barrera, es similar a la del país de origen

4.1.2.4. Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)

El nacimiento de las PYMES en el mundo surgió hace muchos años, sin embargo, no hay una fecha exacta donde pueda comprobarse como comenzaron a conformarse en entidades, de manera que hasta el día de hoy tienen un valor significativo en la economía de los países; y

es por esta razón que IASB en el año 2001 comenzó un proyecto para desarrollar Normas Contables que se adecuaran a las necesidades de las pequeñas y medianas entidades.

La NIIF para pymes son normas basadas en las NIIF completas, con la necesidad de establecer los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. (IASB, 2015)

Las Normas son diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con ánimo de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo, accionistas, acreedores, empleados y público en general. (IASB, 2015, pág. 7)

Tabla 1: Evolución de las NIIF para PYMES

2001	El Consejo IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades (PYMES). Estableciendo un grupo de trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento para las alternativas y soluciones potenciales.
2002	Los fideicomisarios de la fundación IASC (ahora denominada Fundación IFRS) expresaron su respaldo para los esfuerzos IASB para examinar problemas particulares para las economías emergentes y para las pequeñas y medianas entidades.
2004	En junio de 2004, el Consejo publicó el documento de discusión: Opiniones Preliminares sobre Normas de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades, exponiendo e invitando a realizar comentarios sobre el enfoque del Consejo.
2005	La mayoría de los que respondieron a la solicitud para comentar el documento para discusión, indicaron su preferencia por la emisión de una Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES y tomando en cuenta dicha preferencia. El IASB publicó el proyecto de una norma única para las pequeñas y medianas entidades.
2007	IASB publicó para comentario público un proyecto de norma de NIIF para las PYMES. El objetivo de la norma propuesta era proporcionar un conjunto de



	<p>principios contables simplificado e independiente que fuera adecuado para las entidades más pequeñas que no cotizan en bolsa y se asentara en las NIIF completas.</p> <p>El Colegio de Contadores Publico de Nicaragua y el comité de Normas de Contabilidad mediante la resolución del 15 de noviembre acogieron con beneplácito el proyecto del consejo de NIIF para Pymes</p>
2009	<p>En julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), como el marco contable universal de referencia para todas aquellas entidades privadas con fines de lucro.</p>
2015	<p>En mayo de 2015 el IASB dentro de su plan de revisión integral inicial de la NIIF para Pymes, ha introducido las primeras modificaciones limitadas a la norma, para ser efectivas a partir del 1ro de enero 2017, con la recomendación de su aplicación anticipada.</p>

Fuente: CCPN adopción de las NIIF en Nicaragua

4.1.2.4.1. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) en Nicaragua.

1. Aprobación. La Junta directiva de Contadores Públicos de Nicaragua, con fundamento en dictamen técnico del comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES) emitida por el consejo de Normas internacionales de Información Financiera (IASB) con fecha de Julio de 2009, decide aprobar dicha norma, para que constituya un marco contable normativo Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como tales, bajo los criterios que se establecen en el numeral 4 de esta resolución, con base en los fundamentos de la referida Norma.

2. Entrada en Vigor. La Fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES), será el 01 de Julio de 2011, teniéndose como período de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 “Transición a la NIIF para las PYMES” de dicha Norma. Los primeros estados financieros de acuerdo con la NIIF para pymes serán

aqueellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

3. Adopción Anticipada. Se permite la adopción anticipada de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por las entidades que califiquen como tales conforme a pronunciamiento. Lo expresado en el numeral cinco de este pronunciamiento.

Hasta el 1 de julio de 2011 (fecha de entrada en vigencia efectiva de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades), las entidades que califiquen como tales y que no decidan adoptar anticipadamente la misma, podrán seguir preparando sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad Financiera vigentes en Nicaragua, teniendo como normas supletorias respecto a los asuntos no abordados por tales principios, a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

4. Alcance. Para los fines de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, se considerará que las siguientes entidades califican como tales:

- Las que no tienen obligación pública de rendir cuentas.
- Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

5. Diferenciación. Es posible que algunas entidades mantengan activos de calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros porque mantienen y gestionan recursos financieros que se les han confiado clientes o miembros que no están implicados en la gestión de la entidad. Sin embargo, si lo hacen por motivos secundarios a la actividad principal, (...) esto no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas, y por ende les aplica la Norma para PYMES.

6. Inaplicabilidad. Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para PYMES.



7. Entidades subsidiarias. Se prohíbe a una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar las NIIF para las PYMES en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación Pública de rendir cuentas por sí misma. Si sus estados financieros se describen como de conformidad con las NIIF para las PYMES, debe de cumplir con dicha NIIF.

8. Ámbito de Aplicación. La presente resolución sobre NIIF para PYMES es exclusivamente para los fines de aplicación de marco contable establecido en la Norma de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades como se identifican en el numeral cuatro anterior, y no se relaciona para ningún propósito con lo dispuesto en la Ley No.645, “ Ley de Promoción de Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”(LEY MIPYME), ni al decreto No.17-2008, “ Reglamento de Promoción, Fomento y Desarrollo de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa”(…) (CCPN, 2010, págs. 2,3,4)

Tabla 2: Secciones Vigentes de la NIIF para PYMES

Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades		
sección	Título	NIC/NIIF Soporte
1	Pequeñas y Medianas Entidades	-----
2	Conceptos y Principios Fundamentales	Marco conceptual NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
3	Presentación de Estados Financieros	NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
4	Estado de Situación Financiera	NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
5	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados	NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
6	Estado de Cambio en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas	NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
7	Estado de Flujos de Efectivo	NIC 17- Estado de Flujos de Efectivo
8	Notas a los Estados Financieros	NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
9	Estados Financieros Consolidados y Separados	NIC 27-Estados Consolidados y Separados
10	Políticas, Estimaciones y Errores Contables	NIC 8- Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
11	Instrumentos Financieros Básicos	



12	Otros Temas Relacionados con los Instrumentos financieros	NIC 32- Instrumentos Financieros: Presentación NIC 39- Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición NIIF 7- Instrumentos Financieros: Revelación
13	Inventarios	NIC 2- Inventarios
14	Inversiones en Asociadas	NIC 28. Inversiones en Asociadas
15	Inversiones en Negocios Conjuntos	NIC 31- Participaciones en Negocios Conjuntos
16	Propiedades de Inversión	NIC 40- Propiedades de Inversión
17	Propiedades, Planta y Equipo	NIC 16- Propiedades Planta y Equipo
18	Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	NIC 38- Activos Intangibles
19	Combinaciones de Negocios y Plusvalía	NIIF 3- Combinaciones de Negocios
20	Arrendamientos	NIC 17- Arrendamientos
21	Provisiones y Contingencias	NIC 37-Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
22	Pasivos y Patrimonios	NIC 1-Presentacion de Estados Financieros
23	Ingresos de Actividades Ordinarias	NIC 11- Contratos de Construcción NIC 18-Ingresos de actividades Ordinarias
24	Subvenciones del Gobierno	NIC 20-Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
25	Costos por Prestamos	NIC 23- Costos por prestamos Construcción
26	Pagos Basados en Acciones	NIIF 2- Pagos Basados en Acciones
27	Deterioro al Valor de los Activos	NIC 2- Inventarios/NIC 36 Deterioro al Valor de los activos
28	Beneficio a los Empleados	NIC 19-Beneficios a los Empleados
29	Impuestos a las Ganancias	NIC 12- Impuestos a las Ganancias
30	Conversión de Moneda Extranjera	NIC 21-Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
31	Hiperinflación	NIC 29-Información financiera en Economías Hiperinflacionarias
32	Hechos Ocurredos Después del Periodo en que se Informa	NIC 10- Hechos Ocurredos Después del Periodo en que se Informa
33	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	NIIF 24- Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
34	Actividades Especializadas	NIC 41- Agricultura/ NIIF 6-Exploración y Evaluación de Recursos Minerales



35	Transición de la NIIF para pymes	NIIF 1- Adopción por Primera Vez de las NIIF
----	----------------------------------	--

Fuente: NIIF para Pymes

4.1.2.4.2. Importancia de la Aplicación de la NIIF para PYMES

Las Normas de Contabilidad son claras y precisas considerando como pequeñas y medianas entidades aquellas entidades que no tiene obligación de rendir cuentas; es decir sus instrumentos de deudas y patrimonio que no se negocian en la bolsa de valores y publican sus estados financieros con propósito de información general para usuarios externos según la sección número 1 de la norma. (Melgar Nájera, 2011)

Desde hace algunos años se ha tenido una tendencia de que en el mundo ha comenzado a usar las normas internacionales de información financiera que son emitidas por el consejo de normas internacionales de contabilidad (IASB) y en este sentido los países utilizan estas normas estándar de información financiera porque tienen calidad, mejora de una forma excelente y eficiente la transparencia, la objetividad y la comparabilidad de los datos contables que arrojan las entidades. (Melgar Nájera, 2011)

La NIIF para Pymes (Norma Internacional de Información Financiera para pequeña y mediana entidades), son de suma importancia por muchos motivos, de los cuales se enumerarán los más específicos:

1. Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.

2. La utilización de la NIIF para pymes como principios de contabilidad aseguran la calidad de la información, cada vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuesto o legal) que pueda tener dicha partida.

3. Les permite a estas entidades (Pymes) acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que pueda atraer otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta esencial para la toma de decisiones.



4. Para los profesionales de la Contaduría, el aprender a utilizar la NIIF para pymes, permitir ampliar su mercado laboral, ya que podrán ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como Contador. (Melgar Nájera, 2011)

4.2. Alcance, reconocimiento, medición y registros contables de la Sección No. 28 “Beneficios a los Empleados” según las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.2.1. Alcance

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluidos administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones. Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de: (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

Los beneficios a los empleados también incluyen las transacciones con pagos basados en acciones, por medio de la cual reciben instrumentos de patrimonio (tales como acciones u opciones sobre acciones), o efectivo u otros activos de la entidad por importes que se basan en el precio de



las acciones de la entidad u otros instrumentos de patrimonio de ésta. Una entidad aplicará la Sección 26 en la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones.

4.2.2. Principio de reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.2.2.1. Beneficios a Corto Plazo a los empleados

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- a) **sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;**
- b) **ausencias remuneradas a corto plazo** (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;
- c) **participaciones en ganancias e incentivos** pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- d) **beneficios no monetarios a los empleados actuales** (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados).



4.2.2.1.1. Medición de beneficios generalmente a Corto Plazo

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios

4.2.2.1.2. Reconocimiento y medición: ausencias a corto plazo remuneradas.

Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

- a) la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos); y
- b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

- a) Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

4.2.2.2. Beneficios post-empleo

Beneficios post-empleo: distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos. Los beneficios post-empleo incluyen, por ejemplo:

- (a) beneficios por retiro, tales como las pensiones, y
- (b) otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos, estos acuerdos



son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal.

Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones.

(a) Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) aun plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.

(b) Son planes de beneficios definidos todos los planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado.

Se dan ejemplos de casos en que las obligaciones de una entidad no están limitadas por el importe con el que acuerda contribuir al fondo, cuando ella ha contraído una obligación, legal o implícita, según la cual:

(a) la fórmula del plan de beneficios no está ligada únicamente al importe de las aportaciones realizadas;

(b) existe garantía, ya sea indirectamente a través de un plan o directamente, de un rendimiento específico para las aportaciones; o

(c) las prácticas habituales de la entidad dan lugar al nacimiento de una obligación implícita. Por ejemplo, una obligación implícita puede surgir cuando una entidad tiene un historial



de aumentos de los beneficios, para que los antiguos empleados recuperen el poder adquisitivo perdido por la inflación, aunque no exista la obligación de hacerlo. Estos casos se consideran planes de beneficios.

Planes multi-patronales y planes gubernamentales

La entidad clasificará los planes multi-patronales y los planes gubernamentales como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas de cada plan, incluida cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente. Sin embargo, si no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos para un plan multi-patronal que es un plan de beneficios definidos, una entidad contabilizará el plan como si fuese un plan de aportaciones definidas.

(a) el plan está financiado por pagos sobre la marcha: las aportaciones se establecen a un nivel que se espera sea suficiente para pagar los beneficios que vengán en el periodo en curso; los beneficios futuros acumulados durante el periodo actual se pagarán con aportaciones futuras; y

(b) los beneficios a pagar a los empleados se calculan en función de sus años de servicio, y las entidades participantes no tienen la posibilidad realista de retirarse del plan sin efectuar una aportación por los beneficios acumulados por los empleados hasta la fecha de desvinculación. Este plan crea un riesgo actuarial para la entidad: si el costo final de los beneficios ya acumulados al final del periodo sobre el que se informa es mayor de lo esperado, la entidad tendrá que incrementar sus aportaciones o persuadir a los empleados de que acepten una reducción de sus beneficios. Por tanto, tal plan es de beneficios definidos.

Beneficios Asegurados

Una entidad puede pagar primas de pólizas de seguros para financiar un plan de beneficios post-empleo. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas a menos que la entidad tenga la obligación legal o implícita de:

(a) pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles; (b) o pagar importes adicionales si la aseguradora no paga todos los beneficios a los empleados futuros relacionados con servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Una obligación implícita puede surgir indirectamente a través de un plan, de un mecanismo para hacer futuras aportaciones o de una relación entre una parte relacionada y la aseguradora. Si

la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan beneficios definidos.

4.2.2.2.1. Beneficios post- empleo: planes de aportaciones definidas

Reconocimiento y medición

Una entidad reconocerá la aportación por pagar para un periodo:

(a) como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo; o

(b) como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.

4.2.2.2.2. Beneficios post- empleo: planes de beneficios definidos

Reconocimiento

Al aplicar el principio de reconocimiento general del párrafo 28.3 a los planes de beneficios definidos, la entidad reconocerá:

(a) un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, neto de los activos del plan—su “pasivo por beneficios definidos”—

(b) el cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo.

Medición del pasivo por beneficio definidos

Una entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes:

(a) el valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones por beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa.

(b) menos el valor razonable en la fecha de presentación de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Inclusión de beneficios consolidados y no consolidados

El valor presente de las obligaciones de una entidad según los planes de beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa reflejará el importe estimado de los beneficios que los empleados hayan ganado por sus servicios en el periodo actual y anteriores, incluyendo los beneficios que todavía no estén consolidados (véase el párrafo 28.26) y los efectos de las

fórmulas de beneficios que proporcionan a los empleados mayores beneficios por los últimos años de servicio. Esto requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resulta atribuible al periodo corriente y a los anteriores sobre la base de las fórmulas de beneficios del plan y realice estimaciones (suposiciones actuariales) sobre variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios. Las suposiciones actuariales no deberán estar sesgadas (ni imprudentes ni excesivamente conservadoras) y deberán ser mutuamente compatibles y seleccionarse para alcanzar la mejor estimación de los flujos de efectivo futuros que el plan generará.

Descuento

Una entidad medirá su obligación por beneficios definidos sobre la base de un valor presente descontado. La entidad medirá la tasa usada para descontar los pagos futuros por referencia a las tasas de mercado que a la fecha sobre la que se informa tengan los bonos corporativos de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para estos títulos, se utilizarán las tasas de mercado (a la fecha sobre la que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno. La moneda y el plazo de los bonos corporativos o gubernamentales deberán ser coherentes con la moneda y el periodo estimado para los pagos futuros.

Método de valoración actuarial

Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación por beneficios definidos y el gasto relacionado si tiene posibilidad de hacerlo sin un costo o esfuerzo desproporcionado. Si los beneficios definidos se basan en salarios futuros, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad mida sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los incrementos de salarios futuros estimados. Además, el método de la unidad de crédito proyectada requiere que una entidad realice varias suposiciones actuariales al medir la obligación por beneficios definidos, incluyendo tasas de descuento, tasas del rendimiento esperado de los activos del plan, tasas de incremento salarial esperado, rotación de empleados, mortalidad y (para los planes de beneficios definidos de asistencia médica), tasas de tendencia de costos de asistencia médica.

Si una entidad no puede usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir la obligación y el costo por los planes por beneficios definidos, sin hacer un costo o esfuerzo

desproporcionado, podrá realizar las siguientes simplificaciones para medir su obligación por beneficios definidos con respecto a los empleados actuales.

(a) ignorar los incrementos de los salarios futuros estimados (es decir, suponer que los salarios actuales se mantendrán hasta que se espere que los empleados actuales comiencen a recibir los beneficios post-empleo).

(b) ignorar los servicios futuros de los empleados actuales (es decir, suponer el cierre del plan para los empleados actuales, así como para los nuevos).

(c) ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en que se espera en que los empleados comiencen a recibir los beneficios post-empleo (es decir, suponer que todos los empleados actuales recibirán los beneficios post-empleo). Sin embargo, aún se necesitará considerar la mortalidad después de la prestación del servicio (es decir, la esperanza de vida).

Una entidad que aproveche las simplificaciones de medición anteriores debe, no obstante, incluir los beneficios consolidados y no consolidados en la medición de su obligación por beneficios definidos.

Esta Norma no requiere que una entidad contrate a un actuario independiente para que realice la valoración actuarial integral necesaria para calcular la obligación por beneficios definidos. Tampoco requiere que se haga anualmente una valoración actuarial integral. En los periodos comprendidos entre las distintas valoraciones actuariales integrales, si las suposiciones actuariales principales no varían significativamente, la obligación por beneficios definidos se puede medir ajustando la medición del periodo anterior según cambios de carácter demográfico de los empleados, tales como número de empleados y niveles salariales

Introducciones, cambios, reducciones y liquidaciones del plan

Si se ha introducido o cambiado un plan de beneficios definidos en el periodo corriente, la entidad incrementará o disminuirá su pasivo por beneficios definidos para reflejar el cambio, y reconocerá el incremento (disminución) como un gasto (ingreso) en la medición del resultado del periodo actual. Por el contrario, si se ha reducido un plan (es decir, se reducen los beneficios o el grupo de empleados cubierto) o se liquida (la obligación del empleador se cancela completamente) en el periodo actual, la obligación por beneficios definidos deberá disminuirse o eliminarse, y la entidad reconocerá en los resultados del periodo actual la ganancia o la pérdida resultante.



Activos de planes de beneficios definidos

Si el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit. Una entidad reconocerá un superávit del plan como un activo por beneficios definidos solo en la medida que sea capaz de recuperar el superávit mediante la reducción de las aportaciones futuras o mediante reembolsos desde el plan.

Costo de un plan de beneficios definidos

Una entidad reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo. Ese costo se reconocerá por completo en resultados como un gasto, o parcialmente en resultados y parcialmente como una partida de otro resultado integral, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Reconocimiento-elección de la política contable

Se requiere que una entidad reconozca todas las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en que se produzcan. Una entidad:

- (a) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en resultados; o
- (b) reconocerá todas las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral.

Como una elección de la política contable, la entidad aplicará la política contable elegida de forma uniforme a todos los planes de beneficios definidos y a todas las ganancias y pérdidas actuariales. Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral se presentarán en el estado del resultado integral.

El cambio neto en el pasivo por beneficios definidos que se reconoce como el costo de un plan de beneficios definidos incluye:

- (a) el cambio en el pasivo por beneficios definidos que surge de los servicios prestados del empleado durante el periodo sobre el que se informa;
- (b) el interés de la obligación por beneficios definidos durante el periodo sobre el que se informa;



(c) Los rendimientos de cualesquiera activos del plan y el cambio neto en el valor razonable de los derechos de reembolso reconocidos (véase el párrafo 28.28) durante el periodo sobre el que se informa.

(d) las ganancias y pérdidas actuariales surgidas en el periodo sobre el que se informa;

(e) el incremento o la disminución en el pasivo por beneficios definidos procedente de la introducción de un nuevo plan o del cambio de uno existente en el periodo sobre el que se informa; y

(f) las disminuciones en el pasivo por beneficios definidos procedentes de efectuar una reducción o una liquidación de un plan existente en el periodo sobre el que se informa.

Los servicios prestados por los empleados darán lugar a una obligación bajo un plan de beneficios definidos incluso si los beneficios están condicionados a una relación laboral en el futuro (en otras palabras, todavía no están consolidados). Los años anteriores de servicio del empleado a la fecha de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión darán lugar a una obligación implícita porque, al final de cada periodo sucesivo sobre el que se informa, se reducirá la cantidad de servicio futuro a prestar por el empleado antes de pasar a tener derecho a los beneficios. Al medir su obligación por beneficios definidos, una entidad considerará la probabilidad de que algunos empleados puedan no satisfacer los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión. De forma similar, aunque algunos beneficios post-empleo (tales como los gastos por asistencia médica post-empleo), se convierten en pagables solo si ocurre un evento determinado cuando un trabajador deja de estar empleado (tal como por una enfermedad), se crea una obligación a medida que el empleado presta el servicio que da derecho al beneficio si el suceso especificado tiene lugar. La probabilidad de que el suceso específico ocurra afectará a la medición de la obligación, pero no es determinante si existe o no la obligación.

Si los beneficios definidos se reducen por los importes que se pagarán a los empleados según planes patrocinados por el gobierno, una entidad medirá sus obligaciones por beneficios definidos sobre una base que refleje los beneficios por pagar según los planes gubernamentales solo si:

(a) esos planes se hubieran aprobado antes de la fecha sobre la que se informa;

(b) la historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo, en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

Reembolsos

Si una entidad está prácticamente segura de que un tercero reembolsará alguno o todos los desembolsos requeridos para cancelar una obligación por beneficios definidos, reconocerá su derecho al reembolso como un activo separado. La entidad medirá el activo a su valor razonable. En el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta), el gasto relacionado con el plan de beneficios definidos puede presentarse neto del importe reconocido como reembolsable.

4.2.2.3. Otros beneficios a los empleados a largo plazo

Otros beneficios a largo plazo para los empleados incluyen generalmente, por ejemplo:

- (a) las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos;
- (b) los beneficios por largos periodos de servicio;
- (c) los beneficios por invalidez de larga duración;
- (d) la participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- (e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

Una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes: (a) el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha de presentación; menos (b) el valor razonable, en la fecha de presentación de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones

Una entidad deberá reconocer el cambio neto en el pasivo durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus otros beneficios a los empleados a largo plazo durante el periodo. Ese costo se reconocerá en su totalidad en el resultado como un gasto, a menos que otra sección de esta Norma requiera que se reconozcan como parte del costo de un activo, tales como inventarios o propiedades, planta y equipo.



4.2.2.4. Beneficios por terminación

Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

4.2.2.4.1. Reconocimiento

Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.

Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

(a) rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o

(b) proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

Una entidad solo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

4.2.2.4.2. Medición

Una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.

4.2.2.4.3. Planes del grupo

Si una entidad controladora ofrece beneficios a los empleados de una o más subsidiarias del grupo, y la controladora presenta los estados financieros consolidados según la NIIF para las PYMES o las NIIF completas, a estas subsidiarias se les permite reconocer y medir el gasto



por beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo.

4.2.3. Información a revelar

4.2.3.1.1. Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo

Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

4.2.3.1.2. Información a revelar sobre los planes de aportaciones definidas

Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si la entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos, revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.

4.2.3.1.3. Información a revelar sobre los planes de bienes definidos

Una entidad revelará la siguiente información sobre los planes de beneficios definidos (excepto para cualesquiera planes multi-patronales de beneficios definidos que se contabilicen como planes de aportaciones definidas). Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, estas informaciones pueden ser reveladas sobre el conjunto de los planes, sobre cada plan por separado o agrupadas de la manera que se considere más útil:

- (a) una descripción general del tipo de plan incluyendo la política de financiación.
- (b) la política contable de la entidad para reconocer las ganancias y pérdidas actuariales (en resultados o como una partida de otro resultado integral) y el importe de las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas durante el periodo;
- (c) si la entidad utiliza cualquier simplificación, mencionadas anteriormente, para medir la obligación por beneficios definidos, revelará ese hecho y las razones por las que usar el método de la unidad de crédito proyectada para medir su obligación y el costo bajo un plan de beneficios definidos involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado;

(d) la fecha de la valoración actuarial integral más reciente y, si no se hizo en la fecha sobre la que se informa, una descripción de los ajustes que se hicieron para medir la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa;

(e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado los beneficios pagados y todos los demás cambios;

(f) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del valor razonable de los activos del plan y de los saldos de apertura y cierre de cualquier derecho de reembolso reconocido como un activo, que muestre por separado, si procede: (i) aportaciones; (ii) beneficios pagados; y (iii) otros cambios en los activos del plan.

(g) el costo total relativo a planes de beneficios definidos del periodo, revelando de forma separada los importes: (i) reconocidos en resultados como un gasto; e (ii) incluidos en el costo como un activo.

(h) para cada una de las principales clases de activos del plan, las cuales incluirán, pero no se limitarán a, los instrumentos de patrimonio, los instrumentos de deuda, los inmuebles y todos otros activos, el porcentaje o importe que cada clase principal representa en el valor razonable de los activos totales del plan en la fecha sobre la que se informa;

(i) Los importes incluidos en el valor razonable de los activos del plan para: (i) cada clase de los instrumentos financieros propio de la entidad; y (ii) cualquier inmueble ocupado u otros activos utilizados por la entidad.

(j) el rendimiento real de los activos del plan; y

(k) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo, cuando sea aplicable: (i) las tasas de descuento; (ii) las tasas de rendimiento esperadas de cualesquiera activos del plan para los periodos presentados en los estados financieros; (iii) las tasas esperadas de incrementos salariales; (iv) las tasas de tendencia de los costos de asistencia médica; y (v) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

Las conciliaciones a que se refieren los apartados (e) y (f) no deben presentarse para los periodos anteriores. Una subsidiaria que reconozca y mida el gasto de beneficios a los empleados sobre la base de una distribución razonable del gasto reconocido del grupo describirá, en sus estados financieros separados, su política para realizar la distribución, y revelará la información prevista en (a) a (k) para el plan como un conjunto.

4.2.3.1.4. Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.

4.2.3.1.5. Información a revelar sobre los beneficios por terminación

Para cada categoría de otros beneficios por terminación que una entidad proporcione a sus empleados, la entidad revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha en la que se informa.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente. La Sección 21 “Provisiones y Contingencias” requiere que la entidad revele información sobre sus pasivos contingentes, a menos que la posibilidad de salida de efectivo en la liquidación sea remota.

4.3. Marco legal y normativo relacionado al cumplimiento de los beneficios a los empleados mediante la sección No28 de la NIIF para Pymes

Antes de entrar en materia sobre las leyes nicaragüenses que hablan sobre los Beneficios a los Empleados, debemos conocer algunos conceptos básicos tales como:

Trabajo: “es un derecho, una responsabilidad social y goza de la especial protección del Estado. El Estado procurará la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses”. (Código del Trabajo, 1996)

En lo que respecta al concepto de **trabajador**, en el artículo 6 encontramos que es toda aquella persona natural que se obliga con otra persona natural o jurídica, denominada empleador, a una relación de trabajo, consistente en prestarle mediante remuneración un servicio o ejecutar una obra material o intelectual bajo su dirección y subordinación directa o delegada. (Código del Trabajo, 1996)

De acuerdo con el Arto. 7, se define que el **empleador** “es la persona natural o jurídica que contrata la prestación de servicios o la ejecución de una obra a cambio de una remuneración”. (Código del Trabajo, 1996)

Como concepto de **empresa** tenemos que “es una unidad económico-social integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos”. (Pérez Porto & Gardey, 2008)



Empleo se le conoce a la “generación de valor a partir de la actividad producida por una persona. Es decir, el empleado contribuye con su trabajo y conocimientos en favor del empleador, a cambio de una compensación económica conocida como salario”. (Gil, 2015)

4.3.1. Constitución Política de Nicaragua

“La Constitución Política es la carta fundamental de la Republica; las demás leyes están subordinadas a ella. No tendrán valor alguno las leyes, tratados, órdenes o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones”. (Constitución Política de Nicaragua;, 2007)

Inicialmente, la Constitución Política reconoce los Beneficios a los Empleados como un derecho constitucional. En el Artículo 82 se plantea que los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que les aseguren en especial (Constitución Política de Nicaragua;, 2007):

1. Salario igual por trabajo igual;
2. Ser remunerado en moneda de curso legal en su centro de trabajo;
3. La inembargabilidad del salario mínimo y las prestaciones sociales;
4. Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en caso de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad;
5. Jornada laboral de ocho horas, descanso semanal, vacaciones, remuneración por los días feriados nacionales y salario por Décimo Tercer Mes de conformidad con la Ley; y entre otras.

4.3.2. Ley No 185 Código del Trabajo

Es un instrumento jurídico de orden público mediante el cual el Estado regula las relaciones laborales. Según el artículo 1, la presente Ley regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores. (Código del Trabajo, 1996)

4.3.2.1. Sueldo y Salario

En los siguientes tres artículos se expresan las consideraciones de los salarios y sueldos a los trabajadores, y dicen de la siguiente manera:

Artículo 81. Se considera salario la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato de trabajo o relación laboral.

Artículo 82. El salario se estipulará libremente por las partes, pero nunca podrá ser menor que el mínimo legal.



Artículo 83. Las formas principales de estipular el salario son: 1. Por unidad de tiempo, cuando solo se tiene en cuenta el trabajo realizado en determinado número de horas o de días sin la estimación de su resultado; 2. Por unidad de obra, por pieza o a destajo, cuando se toma en cuenta lo realizado por el trabajador, sin consideración al tiempo que empleó en la ejecución; 3. Por tarea, cuando el trabajador se obliga a un rendimiento determinado dentro de un tiempo convenido. (Código del Trabajo, 1996)

Con respecto al **Artículo 85**, se nos explica que todo trabajador tiene derecho a un salario mínimo, el cual es la menor retribución que debe percibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada ordinaria de trabajo, de modo que le asegure la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de un jefe de familia, este deberá ser pagado en moneda de curso legal, en día de trabajo, en el lugar donde se preste el servicio, en el plazo y cuantía fijados en el contrato o derivados de la relación de trabajo. (Código del Trabajo, 1996)

Dentro del Capítulo II del Código de Trabajo se habla acerca de cómo debe ser el pago de salario (Código del Trabajo, 1996):

Artículo 87: Los séptimos días serán remunerados; si el salario se paga por períodos quincenales, se entiende que están incluidos en la remuneración.

Artículo 88: Del salario serán hechas las deducciones legales correspondientes

4.3.2.2. Vacaciones

Según (Código del Trabajo, 1996), todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador. Es obligación de los empleadores elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer a sus trabajadores.

Según el artículo 77, “cuando se ponga término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de ley acumuladas durante el tiempo trabajado”. El cálculo de las vacaciones será conforme dicta el artículo 78 que se pagarán en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. En caso de salario variable, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses. (Código del Trabajo, 1996).

La interrupción del trabajo por enfermedad del trabajador, permiso u otra causa justa, no interrumpe la suma de los días trabajados para completar el tiempo que le confiere derecho a vacaciones. (Código del Trabajo, 1996)



4.3.2.3. Décimo tercer mes

Según el **artículo 93** del Capítulo IV (Código del Trabajo, 1996) dice que todo “trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año”, entendiéndose por salario adicional a la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

El **artículo 94** aclara que el décimo tercer mes se pagará conforme al último mes de salario recibido, excepto cuando se devengue salario por comisiones, obra y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses. (Código del Trabajo, 1996)

El **artículo 95** (Código del Trabajo, 1996), nos explica detalladamente que “el décimo tercer mes deberá ser pagado dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después de terminado el contrato de trabajo. En caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso”. Para efectos del pago del decimotercer mes serán también consideradas como tiempo efectivo de trabajo: las vacaciones disfrutadas, las ausencias justificadas, los permisos con o sin goce de salario, los asuetos, subsidios por enfermedad y otros que determinará la ley.

4.3.2.4. Indemnización

Se denomina indemnización a una compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido un perjuicio de índole laboral, moral, económica, etc. (Editorial Definición MX;, 2014)

El Capítulo IV (Código del Trabajo, 1996) dice en su **artículo 45** que, cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagará al trabajador una indemnización equivalente a:

1. Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo;
2. Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año.

En ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses. Las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente. (Código del Trabajo, 1996)



Según (Código del Trabajo, 1996), en el **artículo 120** se explica la manera en que se calculará el pago de la Indemnización y dice que es en base al último salario del trabajador. Cuando se trate de salario variable o de difícil determinación se hará en base al promedio de los últimos seis meses, o del período trabajado si éste promedio es menor. Si el trabajador fallece o queda incapacitado total y permanentemente como consecuencia de riesgos profesionales, la empresa pagará una indemnización equivalente a seiscientos veinte días de salario que se contarán según el caso, a partir de la fecha de fallecimiento o desde el día en que se determine la incapacidad. Esta indemnización se hará efectiva en montos y períodos idénticos a los convenidos para el salario en el contrato de trabajo. En el caso de incapacidad total permanente la indemnización se pagará a la persona responsable de la atención y cuidado de este o a quien determinen las autoridades competentes, según dicta el artículo 121 del mismo Código.

4.3.2.5. Higiene y seguridad ocupacional

En el Capítulo I “De la Higiene y Seguridad Ocupacional” del Título V del Código del Trabajo, encontramos que: todo empleador tiene la obligación de adoptar medidas preventivas necesarias y adecuadas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, acondicionando las instalaciones físicas y proveyendo el equipo de trabajo necesario para reducir y eliminar los riesgos profesionales en los lugares de trabajo, sin perjuicio de las normas que establezca el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo. (Código del Trabajo, 1996)

El **artículo 103** nos dice que “los equipos de protección personal serán provistos por el empleador en forma gratuita, deberá darles mantenimiento, reparación adecuada y sustituirlos cuando el caso lo amerite” (Código del Trabajo, 1996). Algunos ejemplos pueden ser: guantes y calzados de seguridad, equipos de protección en alturas, protectores auditivos, cascos o gorras de seguridad, protección ocular y facial, entre otros.

4.3.2.6. De la protección de la maternidad en la mujer trabajadora

Dentro del **Arto. 141** (Código del Trabajo, 1996), se establece que las trabajadoras en estado de gravidez (embarazo) tendrán derecho al reposo durante las cuatro semanas anteriores al parto y las ocho o diez, según corresponda, posteriores a este. Las mujeres gozarán de su salario sin perjuicio de la asistencia médica que suministran las instituciones sociales encargadas de proteger la maternidad. En caso de que el parto se adelante, el tiempo no utilizado del descanso prenatal se sumará al período de descanso postnatal. Si se produjere cualquier caso



anormal de parto, la trabajadora tiene derecho al descanso retribuido de acuerdo con las exigencias del certificado médico.

4.3.3. Ley 822 “Ley de concertación tributaria”

Esta Ley hace énfasis en la deducción que se les hace a los ingresos del trabajador

4.3.3.1. Rentas de Trabajo

Según el **artículo 11** (Ley de Concertación Tributaria;, 2012), las rentas del trabajo son las que provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes: 1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; 2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley de Concertación Tributaria;, 2012)

En el Capítulo II de Rentas del Trabajo en su **artículo 17** (Ley de Concertación Tributaria;, 2012)habla acerca de la Materia Imponible y hecho Generador y dice que el IR regulado por las disposiciones del presente Capítulo, grava las rentas del trabajo devengadas o percibidas por los contribuyentes.

4.3.3.2. Contribuyentes

Según (Ley de Concertación Tributaria;, 2012), son las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas del trabajo. Los contribuyentes no residentes que obtengan rentas del trabajo tributarán de forma separada sobre cada una de las rentas que perciban, total o parcialmente. El impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago de la renta.

4.3.3.3. Periodo Fiscal y tarifa de impuesto

El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. La tarifa por su parte es lo que los contribuyentes residentes determinarán como el monto de su IR

a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente (Ley de Concertación Tributaria;, 2012):

Tabla 3: Tarifa de Impuesto

Desde C\$	Hasta C\$	Impuesto Base C\$	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de C\$
0.01	100,000.00	0	0%	0
100,000.01	200,000.00	0	15%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30%	500,000.00

Fuente: Ley 822 “Ley de Concertación Tributaria”

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (Ley de Concertación Tributaria;, 2012)

En el **Arto. 39** encontramos que son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes. En relación con lo que respecta a los “Beneficios a los Empleados” los costos y gastos deducibles de renta bruta son: Los sueldos, salarios, y cualquiera otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva; y las indemnizaciones que se establecen en el Código del Trabajo, convenios colectivos y demás leyes. (Ley de Concertación Tributaria;, 2012)

4.4.Caso Practico

4.4.1. Perfil de la empresa

4.4.1.1. Reseña Histórica

Servi Aire es una pequeña empresa que inicio en el año 2006 con capital propio nicaragüense, los dueños de esta entidad son los señores Gabriel Alejandro Zamora Ugarte y Aldo José Castillo, ambos con conocimientos y experiencias en el área de refrigeración. además, son amigos desde hace mucho tiempo, la idea de este negocio surge como una necesidad de agrandar sus finanzas.



Ambos realizaron estudios técnicos y de mercado donde se comprobó la rentabilidad del negocio don Gabriel toma la iniciativa para elaborar un plan comercial, el cual se enfocó en ofrecer bienes de refrigeración y servicios de instalación y mantenimientos de aires acondicionados de alta calidad a un precio accesible, asimismo posicionarse como una empresa de alta competencia. Con el pasar del tiempo el negocio ha ido creciendo gracias a la satisfacción que se les brinda a los clientes, a través de su excelente vendedor y equipos profesionales que se encargan de diseñar y realizar instalaciones adaptándose a las necesidades de cada comprador.

Actualmente Servi Aire, tiene una trayectoria de catorce años desde su inicio, presentado las mejores marcas tales como Lennox, Midea, Daikin, Comfortstar, etc. en productos de refrigeración.

4.4.1.2. Ubicación

Servi Aire S, A. se encuentra ubicada en un lugar muy transitado y de punto comercial; localizada en el barrio la fuente, de los semáforos del mercado Roberto Huembes tres cuerdas al norte, cuatro cuerdas al oeste, por lo que generalmente encontramos negocios como restaurantes, industriales, institucionales etc.

4.4.1.3. Misión

Satisfacer a cada uno de nuestros clientes brindándoles los mejores productos en aires acondicionados y servicios de instalación, manteniendo dentro de los estándares de calidad, seguridad y preservación del medio ambiente, utilizando la mejor tecnología.

4.4.1.4. Visión

Ser reconocidos como una empresa competitiva y líder en el rubro, siendo lo más importante la satisfacción del cliente, mediante las soluciones integrales que le brindamos de acuerdo con sus necesidades, logrando un excelente servicio.

4.4.1.5. Valores

- Responsabilidad: Con todos nuestros clientes nicaragüenses clientes y con nosotros mismos, tenemos un gran compromiso al ser proveedores de los habitantes del país.
- Trabajo en equipo: obteniendo lo mejor de cada persona a favor de la empresa y mejorando constantemente, reflejándose en el servicio al cliente y calidad del producto.



- **Honestidad:** ser sinceros con nuestros clientes en el momento de vender el producto, otorgar lo que se ofrece, no prometer si no se puede cumplir con lo acordado.
- **Respeto:** a todos nuestros clientes, personal de trabajo y al medio ambiente.
- **Tolerancia:** somos capaces de aceptar las opiniones y actitudes de nuestros clientes incluso si no concuerdan con las nuestras.
- **Puntualidad:** en el momento de entregar todo los productos y servicios solicitados
- **Transparencia:** aumentar la confianza de nuestros clientes brindándoles seguridad en la compra de sus productos o servicios
- **Innovación:** Impulsando nuevos modelos de calidad en Aires Acondicionados a precios accesibles.
- **Servicio:** por realizar bien el trabajo, con la búsqueda de satisfacción propia y de nuestros clientes. Hacer las cosas con la idea y el sentimiento de lograr el bien cumplido.

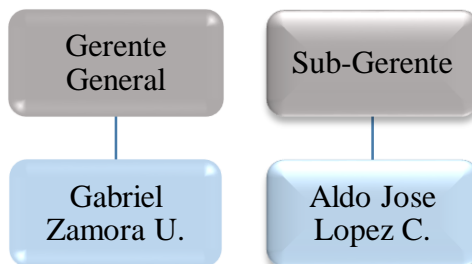
4.4.1.6. Políticas de la empresa relacionada con los trabajadores

- a. **Préstamos a empleados:** La empresa no otorgará préstamos a empleados salvo que exista un hecho extraordinario y que esté debidamente aprobado por la gerencia.
- b. **Uniforme:** Se otorgará un 100% de lo que incurre a comprar el uniforme, este debe ser de apariencia formal y deberá guardar relación con el grado de formalidad que requiera el lugar en el que se realice el mismo, ya sea en oficina, almacén, en la calle o área dónde se recibe a los clientes.
- c. **Bono escolar:** Para gozar de este beneficio el trabajador debe haber laborado por lo menos 6 meses, además es aplicable a los trabajadores que tienen hijos estudiando.
- d. **Ayuda por fallecimiento:** Debe de ser personal fijo de la empresa, además el fallecido debe tener relación en primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
- e. **Bono Navideño:** Debe haber cumplido por lo menos 6 meses laborando para aplicar al bono y este será entregado en un sobre sellado.
- f. **Remuneración:** Los niveles de salario se determinarán de acuerdo con la descripción del puesto. Se mantendrá una política flexible con respecto a las promociones tomando en cuenta el desempeño del trabajo, la motivación y la compatibilidad con los objetivos.



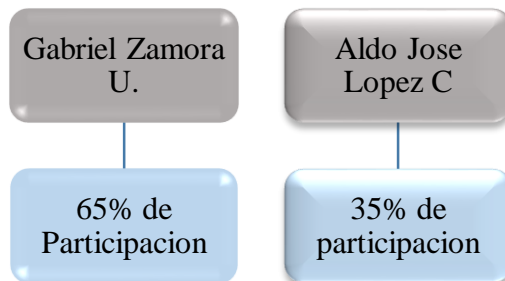
- g. Pagos de Salario: Todo el personal recibirá su pago de salario en modalidad quincenal por medio de transferencia bancaria así mismo, el empleado deberá firmar los documentos necesarios para recibirlo.

Ilustración 1: Cargos de los Socios



Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 2: Estructura de Capital



Fuente: Elaboración Propia

4.4.1.7. Estados Financieros Iniciales

La empresa Servi Aire, S.A. presenta los estados financieros correspondientes al año 2018 para el ejercicio al periodo 2019.

Estado de Resultados de la Entidad

SERVI AIRE		
Estado de Resultado		
Correspondiente al 31 de Diciembre del 2018		
Expresado en Moneda Nacional (C\$)		
Ventas	C\$ 1,505,762.44	
Devolucion s/ Ventas		
Costo de Ventas	790,450.72	
Utilidad Bruta		C\$ 715,311.72
Gastos Operativos		
Gastos de Ventas	73016.17	
Gastos de Administracion	71,980.34	
Total Gastos operativos		C\$ 144,996.51
Gastos Financieros		
Comisiones bancarias y gastos legales		C\$ 11.00
Deslizamiento de la moneda nacional		C\$ 31.06
Intereses por cuenta Bancaria		C\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS		
Otros		C\$ 1,347.20
Otros Ingresos		
Diferencia cambiaria		
Ganancia por variacion de Ingreso		C\$ -
Utilidad del ejercicio		C\$ 571,620.35

Elaborado Por

Revisado Por

Autorizado Por

Fuente: Elaborado por Servi Aire



Estado de Situación Financiera de la Entidad

SERVIAIRE

**Estado de Situación Financiera
correspondiente a Diciembre al 2018
Expresado en Moneda Nacional (C\$)**

ACTIVO

Activo Corriente

1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	1,540,107.57
1103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	650,805.36
1105 INVENTARIOS	567,435.20
1106 IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO	236,933.32

Total Activo Corriente C\$ 2,995,281.46

Activo No corriente

1201 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
1201-03 Equipo Rodante/Vehículo	355,159.74
1201-04 Mobiliario y Equipo de Oficina	170,680.85
1201-05 Maquinaria y Equipo de Taller	300,119.84
1201-06 Inventario de Insumos y Suministros	90,394.28
1201-07 Mobiliario y Equipo de Bodega	8,296.99

Total Activo no corriente C\$ 924,651.70

TOTAL ACTIVO C\$ 3,919,933.16

PASIVO

Pasivo corriente

2110 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	C\$ 316,578.08
2101 PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	23,148.26
2102 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	850,939.56
2104 PRESTAMOS Y HABILITACIONES POR PAGAR	423,000.00
2106 ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES	-
2107 IMPUESTOS POR PAGAR	223,855.85
2108 RETENCIONES POR PAGAR	11,666.21
2111 INTERESES POR PAGAR	135,348.43

TOTAL PASIVO C\$ 1,984,536.39

PATRIMONIO

3101 CAPITAL SOCIAL	528,339.92
3105 UTILIDADES ACUMULADAS	835,436.50
3106 UTILIDADES / PERDIDAS DEL EJERCICIO	571,620.35

TOTAL CAPITAL C\$ 1,935,396.77

PASIVO MAS CAPITAL C\$ 3,919,933.16

ELABORADO POR

REVISADO POR :

AUTORIZADO POR:

Fuente: Elaborado por Servi Aire

Los estados financieros son los que presentan razonablemente la situación financiera de una entidad, estos deben contener: Nombre de la empresa que informa, y si pertenecen a una entidad individual o grupo de entidad, fecha de cierre y su moneda de presentación. Para que los estados financieros sean un juego completo se componen de un Estado de resultados, Balance general, Estado de cambio en el patrimonio, un estado de flujos de efectivo y sus notas. Así mismo se deben clasificar las partidas por separado.

Servi Aire únicamente realiza dos estados financieros un estado de resultados y un estado de situación financiera, para que esta empresa deba cumplir totalmente con la NIIF para pymes debe elaborar el juego completo de estos, más sus notas explicativas por lo menos una vez al año.

4.4.1.8.Registros de las operaciones al periodo 2019

Beneficios a Corto Plazo

1. Se otorgan bonos para los empleados que tienen hijos. Estos, son aprobados por la dirección a un valor de C\$900.00 C/U en compras de útiles escolares (mochilas, lapiceros, Colores, cuadernos etc.) en Gomper librerías. (1 empleado pertenece al área de ventas y 2 del área administrativa).

Día	Mes	Año
08-01-2019		

No. 0001

Concepto: Se registra salida de efectivo por Bono Escolar a 3 empleados de la empresa por C\$900.00 cada uno. (2 de área administrativa y 1 de Ventas).

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS		1,800.00	
6101-58	Bonos Escolares	1,800.00		
6102	GASTOS DE ADMINISTRACION		900.00	
6102-48	Bonos Escolares	900.00		
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO			2,700.00
1101-01	Caja			
1101-01-02	Caja Chica	2,700.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 2,700.00	C\$ 2,700.00

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

Los beneficios no monetarios tales como entrega de bienes, servicios gratuitos e inclusive alojamiento son reconocidos por la sección como beneficios a corto plazo esto se justifica con el párrafo 28.4 literal “d”, en esta ocasión por políticas de la empresa elaboró un paquete escolar con el propósito de brindar ayuda a sus trabajadores. En su registro la entidad lo contabiliza de acuerdo

con el párrafo 28.3 literal “b” como un gasto, esto porque la compra de los artículos que se entregaron al empleado fue de contado y no era necesaria una provisión, por ende, no necesitaba reconocerse como un pasivo.

2. Servi Aire contrata por servicios profesionales al Ing. señor Eduardo José Medrano Aguirre por para asesoramiento de instalación de cuarto frío en empresa Avícola La Estrella S.A. que planea construir un puesto de ventas de Rivas con un salario mensual de \$ 250.00 Tco. 32.5995.

Comprobante de Diario

Día	Mes	Año
01	03	2019

No. 0002

Concepto: Se registra pago por servicios profesionales al Ing. Eduardo José Medrano Aguirre con su retención correspondiente del 10%

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
6102	GASTOS DE ADMINISTRACION		8,149.88	
6102-27	Honorarios profesionales	8,149.88		
2108	RETENCIONES POR PAGAR			814.99
2108-08	IR Servicios Profesionales	814.99		
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR			7,334.89
2110-01	Sueldos y salarios			
2110-01-02	Honorarios profesionales	7,334.89		
SUMAS IGUALES			C\$ 8,149.88	C\$ 8,149.88

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

El presente registro contable pertenece a los beneficios a corto plazo, en el párrafo 28.4 menciona que las partidas como sueldos y salarios forman parte de este. Además, porque su pago es atendido en el periodo de doce meses. Recordemos que un empleado puede prestar sus servicios a una entidad a tiempo completo o tiempo parcial de forma permanente, ocasional o temporal. El principio de reconocimiento general a todos los beneficios según el párrafo 28.3 de la sección 28 establece que pueden distinguir de dos maneras, la primera es como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como un gasto de periodo. A través de este asiento contable se puede observar que Servi Aire lo reconoce como un pasivo por acumulación de los beneficios es decir la provisión de la obligación que en un determinado tiempo será cancelada.

3. El 16 de agosto a las 8:00 de la mañana, se despide a la auxiliar Contable conforme al arto. 45 del cogido del trabajo, el empleador acuerda con ella, en pagarle la liquidación en 10 días, la empresa realiza el asiento contable de la siguiente manera:

Comprobante de Diario

Día	Mes	Año
24-08-2019		

No. 0003

Concepto: Se registra Liquidación de la Sra. Abigail del Carmen Gutierrez que desempeñaba el cargo de Auxiliar contable.

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		19,168.33	
2110-02	Prestaciones Sociales			
02-01-2110	vacaciones	206.11		
2110-02-02	Decimo tercermes	4,181.11		
2110-02-03	Indemnizacion por años de servicios	14,781.11		
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO			19,168.33
1101-02	Bancos			
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes			
1101-02-01-03	Banpro Cta. Cte. # 10010400005266	19,168.33		
SUMAS IGUALES			C\$ 19,168.33	C\$ 19,168.33

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

La NIIF para pymes en la sección 28 párrafo 28.1 menciona los 4 tipos de beneficios a los Trabajadores uno de ellos son los beneficios por terminación, En el literal “d” explica que estos se originan consecuencia de que la empresa rescinda del contrato establecido con el empleado antes del tiempo acordado o viceversa cuando el trabajador por voluntad propia deshaga la relación laboral. La sección indica que la empresa debe de medir este beneficio como un pasivo y como un gasto únicamente cuando este comprometida de forma demostrable; esto es solo cuando cuentan con un plan formal detallado para la obligación del beneficio.

En relación con lo antes mencionado la Ley N⁰ 185 código del trabajo establece que cuando el empleador rescinda por el contrato por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagara al trabajador la indemnización equivalente de: Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo y Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año o proporcionalmente según sea el caso. Conforme lo que establece la Ley 822 en el artículo 19 numeral menciona que se encuentran exentas de IR de rentas de trabajo las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores (ver anexo 7.1)

4. se Registra provisión de planilla y prestaciones otorgadas a los empleados de primera quincena del mes de septiembre 2019

Comprobante de Diario

Día Mes Año
30-01-2019

No. 0004

Se registra provisión salarios y prestaciones sociales de la primer quincena del mes de septiembre de				
Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS		22,010.17	
6101-01	Sueldos y salarios	15,075.45		
6101-04	Vacaciones	1,256.29		
6101-05	Decimo tercermes	1,256.29		
6101-06	Indemnizacion por años de servicios	1,256.29		
6101-07	Inss patronal	2,864.34		
6101-08	Inatec	301.51		
6102	GASTOS DE ADMINISTRACION		24,090.00	
6102-01	Sueldos y salarios	16,500.00		
6102-03	Vacaciones	1,375.00		
6102-04	Decimo tercermes	1,375.00		
6102-05	Indemnizacion por años de servicios	1,375.00		
6102-06	Inss Patronal	3,135.00		
6102-07	Inatec	330.00		
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR			43,986.08
2110-01	Sueldos y Salarios			
2110-01-01	Sueldos	29,461.36		
2110-02-01	Vacaciones	2,631.29		
2110-02-02	Decimo tercermes	2,631.29		
2110-02-03	Indemnizacion por años de servicios	2,631.29		
2110-02-04	Inss patronal	5,999.34		
2110-02-05	Inatec	631.51		
2108	RETENCIONES POR PAGAR			2,114.09
2108-01	Inss laboral	2,035.97		
2108-06	IR laboral	78.12		
SUMAS IGUALES			C\$ 46,100.17	C\$ 46,100.17

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

Los sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social también forman parte de los beneficios a corto plazo según el párrafo 28.4, en este registro se puede ver todos los beneficios

proporcionados la entidad; cabe de resaltar que estos también son establecidos por leyes nicaragüenses. (ver anexo 7.2)

La contabilización de este tipo de beneficios es inmediata y se miden sin descontar los importes resultantes, en este caso Servi Aire reconoció todos esos beneficios como a corto plazo. Sin embargo, hay dos opciones para el reconocimiento y tratamiento contable de las vacaciones, una de ellas es que si estas no sobre pasan el periodo de doce meses serán reconocidas y medidas como beneficios a corto plazo, pero si por políticas de la empresa estas pueden ser trasladables al periodo siguiente se reconocerán como otros beneficios a largo plazo según el párrafo 28.29 literal “a”. En cuanto a la indemnización en el mismo párrafo mencionado literal “b” indica que los beneficios por largos periodos de servicios serán parte de otros beneficios a largo plazo a favor de los empleadores.

El reconocimiento de la indemnización y el tratamiento contable cambiaria, se mostrará el modo de registrarse en base lo que la sección indica.

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS		1,200.00	
6101-06	Indemnizacion por años de servicios	1,200.00		
6102	GASTOS DE ADMINISTRACION		1,595.83	
6102-05	Indemnizacion por años de servicios	1,595.83		
	BENEFICIOS A EMPLEADO POR PAGAR A LARGO PLAZO			2,795.83
	Indemnizacion por años de servicios	2,795.83		
SUMAS IGUALES			C\$ 2,795.83	C\$ 2,795.83

Fuente: Elaboración propia

Además, hay que mencionar que el décimo tercer mes, vacaciones e indemnización por años de servicio también forman parte del beneficio por terminación.

5. Se cancela nómina del personal de Servi Aire de la segunda quincena del mes de septiembre de 2019.

Comprobante de Diario

Día Mes Año

31-09-2019

No. 0005

Concepto: Se registra el pago de la segunda quincena de septiembre de sueldos y salarios de los trabajadores efectuado a través de la cta cte de Bancentro lafise.

Cuentas y Detalle		Parciales	Debe	Haber
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		29,461.36	
2110-01	Sueldos y salarios			
2110-01-01	Sueldos	29,461.36		
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO			29,461.36
1101-02	Bancos			
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes			
1101-02-01-02	Bancentro Lafise Cta. Cte. # 106002224	29,461.36		
SUMAS IGUALES			C\$ 29,461.36	C\$ 29,461.36

Elaborado	Revisado	Autorizado	Contabilidad	
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.	Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

El salario es un beneficio que todo empleado merece recibir a través de las labores prestadas anteriormente se mencionó que se reconocían y median como beneficios a corto plazo, al momento de liquidar la obligación por los salarios se disminuirá el pasivo reconocido en el registro anterior con el propósito de efectuar el pago del beneficio. En relación con la ley 822 en el artículo 11 dice que, se reconoce como renta de trabajo los ingresos recibidos por razón del cargo tal como es el reconocimiento por desempeño. (ver anexo 7.2)

- El 10 de octubre de 2019, uno de los empleados solicito un préstamo de C\$2.500.00. La entidad en sus políticas contables estableció que no otorgará préstamos a los empleados, salvo que sea por un hecho extraordinario y este deberá ser verificado por dirección para poder otorgarse. En este caso el préstamo se aprobó, llegando un acuerdo que el este se pagará abonos de 500 córdobas quincenal y la empresa lo contabiliza de la manera siguiente:

El siguiente asiento muestra el reconocimiento general para todos los beneficios a los empleados, en el párrafo 28.3 menciona en literal “b” que si el valor a pagar al empleado excede lo adeudado la entidad lo reconocerá directamente como un activo y a medida que se efectúen pagos en el futuro habrá una reducción en este activo. Ha como se puede ver, se reconoce como como lo indica la sección y la contabilización fue realizada de la manera correcta.

Día Mes Año
10/10/2019

No. 0006

Concepto: Se registran cuentas por cobrar a empleados por C\$ 2500.00 con salida de caja general.
Deducibles en 5 pagos de C\$ 500.00 a partir de la segunda quincena del mes de Octubre.

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
1103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		2,500.00	
1103-03	Prestamos y anticipos a funcionarios y empleados			
1103-03-07	SAMUEL ANTONIO RAYO MONTENEGRO	2,500.00		
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO			2,500.00
1101-01	Caja			
1101-01-01	Caja General			
1101-01-01-01	Moneda Nacional	2,500.00		
SUMAS IGUALES			C\$ 2,500.00	C\$ 2,500.00

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

7. Se registra comisiones por pagar a empleados del el 2% sobre los ingresos del periodo del 02 al 15 de noviembre.

Comprobante de Diario

Día Mes Año
24/11/2019

No. 0007

Concepto: Se Registra el 2% las comisiones sobre los ingresos del 01 al 15 de noviembre, acumulandose para proximo pago de quincena.

Código	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS		C\$ 675.45	
6101-02	Comisiones sobre ventas y cobro	675.45		
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR			C\$ 675.45
2110-03	Comisiones	675.45		
SUMAS IGUALES			C\$ 675.45	C\$ 675.45

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

En el párrafo 28.4 de la norma literal “c” se menciona que, las **participaciones en ganancias e incentivos** pagaderos dentro de los doce meses forman parte de los beneficios a corto plazo; en esta ocasión la entidad brinda a su empleado de ventas una comisión del 2% sobre las ventas que el realice para la empresa, a cómo podemos ver en este comprobante, la bonificación

se reconoce principalmente en la contabilización como un gasto y en su contrapartida será acreditado como un pasivo, esto como efecto de provisión del pago a efectuarse.

El párrafo 28.8 dice que para reconocer este beneficio una empresa debe tener una obligación implícita o actual legal o por una estimación fiable. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad cuando; debido a un patrón establecido, políticas de esta, por una declaración actual suficientemente específica o porque se haya creado una expectativa válida para cumplir con este tipo de responsabilidades. En relación con la ley 822 en el artículo 11 dice que, se reconoce como renta de trabajo los ingresos recibidos por razón del cargo tal como es el reconocimiento por desempeño.

8. Se pagan 5.25 días de vacaciones pendientes al subgerente Aldo José Alemán, se muestra la contabilización realizada por la empresa.

Las empresas pueden remunerar a los empleados dándoles el derecho de ausentarse del trabajo por muchos motivos, estas pueden ser por vacaciones establecidas por leyes, por enfermedades, por paternidad o maternidad. Las ausencias tienen dos categorías; la primera es que pueden ser acumulativas y no acumulativas.

Comprobante de Diario

Día	Mes	Año
22	12	2019

No. 0008

Concepto: Se registra la cancelacion del pago de Vacaciones al Subgerente con salida de efectivo de bancos Cta cte # 10010400005266

Codigo	Cuentas y Detalle	Parciales	Debe	Haber
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		1,400.00	
2110-02	Prestaciones Sociales			
2110-02-01	Vacaciones	1,400.00		
2108	RETENCIONES POR PAGAR			87.50
2108-01	Inss laboral	87.50		
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO			1,312.50
1101-02	Bancos			
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes			
1101-02-01-03	Banpro Cta. Cte. # 10010400005266	1,312.50		
SUMAS IGUALES			C\$ 1,400.00	C\$ 1,400.00

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

Fuente: Elaborado por Servi Aire

9. Se realiza pago de décimo tercer mes con salida de efectivo de bancos cuenta corriente de Bancentro Lafise.

La mayoría de los trabajadores tienen más de un año trabajando en la empresa, por lo cual tienen el derecho a un mes de salario por cada año en concepto de aguinaldo (décimo tercer mes). Este beneficio forma parte de los beneficios a corto plazo y se ha venido provisionando durante el año. Anteriormente se mostró que este se reconocía como un pasivo para acumular la obligación, en este caso se muestra la cancelación de esta.

Comprobante de Diario

Día	Mes	Año
10/12/2019		

No. 0009

Concepto: Se registra el pago del decimo tercer mes (aguinaldo) de los trabajadores efectuado a través de la cta cte de Bancentro lafise.

Cuentas y Detalle		Parciales	Debe	Haber
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		25,280.25	
2110-02	Prestaciones Sociales			
2110-02-02	Aguinaldo	25,280.25		
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO			25,280.25
1101-02	Bancos			
1101-02-01	Bancos Cuentas Corrientes			
1101-02-01-02	Bancentro Lafise Cta. Cte. # 106002224	25,280.25		
			C\$ 25,280.25	C\$ 25,280.25

Elaborado	Revisado	Autorizado
A.C.G	A.P.L.M	A.J.C.A.

Contabilidad	
Auxiliares	Diario

4.4.1.12. Balanza de comprobación al periodo de diciembre de 2019

SERV AIRE
BALANZA DE COMPROBACIÓN
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019
Expresado en C\$

N° Cta	Descripción	Saldo Inicial Diciembre 2018	MOVMIENTOS		Saldo Final diciembre 2019
			Debe	Haber	
1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1,540,107.57	214,898.47	370,435.18	1,384,570.86
1103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	650,805.36	112,465.04	500.00	762,770.40
1105	INVENTARIO	567,435.20	78,139.50	133,188.22	512,386.48
1106	IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO	236,933.32	20,170.14	228.75	256,874.72
1201	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	924,651.70	5,006.96		929,658.66
2110	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	316,578.08	75,114.04	92,067.10	333,531.14
2101	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	23,148.26			23,148.26
2102	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	850,939.56	142,850.20	5,175.00	713,264.36
2104	PRESTAMOS Y HABILITACIONES POR PAGAR	423,000.00			423,000.00
2106	ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES	0.00			0.00
2107	IMPUESTOS POR PAGAR	223,855.85	2,906.85	43,319.36	264,268.36
2108	RETENCIONES POR PAGAR	11,666.21		7,683.32	19,349.53
2111	INTERESES POR PAGAR	135,348.43	28,000.00		107,348.43
3101	CAPITAL SOCIAL	528,339.92			528,339.92
3105	UTILIDADES ACUMULADAS	835,436.50			835,436.50
3106	UTILIDADES / PERDIDAS DEL EJERCICIO	571,620.35			571,620.35
4101	VENTAS			289,220.17	289,220.17
4103	PRODUCTOS FINANCIEROS				0.00
5101	COSTOS DE VENTAS		133,188.22		133,188.22
6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS		63,916.31		63,916.31
6102	GASTOS DE ADMINISTRACION		65,161.37		65,161.37
TOTALES		C\$ 7,839,866.31	C\$ 941,817.10	C\$ 941,817.10	C\$ 8,217,054.03



4.4.1.13. Estados Financieros al periodo 2019

SERV AIRE S.A.

Estado de Situación Financiera

correspondiente al 31 de diciembre de 2019

Expresado en Moneda Nacional (C\$)

ACTIVO

Activo Corriente

1101 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	C\$ 1,384,570.86
1103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	C\$ 762,770.40
1105 INVENTARIOS	C\$ 512,386.48
1106 IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO	C\$ 256,874.72
Activos corrientes totales	C\$ 2,916,602.46

Activos no corrientes

1201 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	C\$ 929,658.66
Activos no corrientes totales	C\$ 929,658.66

TOTAL ACTIVOS

C\$ 3,846,261.12

PASIVO

Pasivo corriente

2110 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	C\$ 333,531.14
2101 PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	C\$ 23,148.26
2102 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	C\$ 713,264.36
2104 PRESTAMOS Y HABILITACIONES POR PAGAR	C\$ 423,000.00
2106 ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES	
2107 IMPUESTOS POR PAGAR	C\$ 264,268.36
2108 RETENCIONES POR PAGAR	C\$ 19,349.53
2111 INTERESES POR PAGAR	C\$ 107,348.43

TOTAL PASIVO

C\$ 1,883,910.07

PATRIMONIO

3101 CAPITAL SOCIAL	C\$ 528,339.92
3105 UTILIDADES ACUMULADAS	C\$ 835,436.50
3106 UTILIDADES / PERDIDAS DEL EJERCICIO	C\$ 598,574.63

TOTAL CAPITAL

C\$ 1,962,351.05

Total pasivo y patrimonio

C\$ 3,846,261.12

Elaborado

Revisado

Autorizado

SERV AIRE S,A.
Estado de Situación Financiera
correspondiente al 31 de diciembre de 2019
Expresado en Moneda Nacional (C\$)

Ventas	C\$ 289,220.17
Devolucion s/ Ventas	
Costo de Ventas	C\$ 133,188.22
Utilidad Bruta	C\$ 156,031.96
Gastos Operativos	
Gastos de Ventas	C\$ 63,916.31
Gastos de Administración	C\$ 65,161.37
Total Gastos operativos	C\$ 129,077.68
Gastos Financieros	
Comisiones bancarias y gastos legales	
Deslizamiento de la moneda nacional	C\$ -
Intereses por cuenta Bancaria	C\$ -
PRODUCTOS FINANCIEROS	
Otros	C\$ -
Otros Ingresos	
Diferencia cambiaria	
Ganancia por variacion de Ingreso	C\$ -
Utilidad del ejercicio	C\$ 26,954.28

Elaborado

Revisado

Autorizado

V. Conclusión

En el presente trabajo, podemos inferir que la contabilidad es una técnica que ha venido evolucionado y perfeccionándose mediante el tiempo; siendo esta un pilar fundamental para cualquier empresa. Está, se ha adecuando a los diferentes marcos normativos que han surgido a través de los años, actualmente las pequeñas empresas de todos los países tienen a su disposición la NIIF para pymes encargadas de mejorar la calidad y comprensibilidad de la información financiera. Aunque Nicaragua tuvo la oportunidad de adoptarla cuando entro en vigor el 01 de julio de 2011 pocas empresas la aplican. Cabe de resaltar, a como se mencionó antes; la aplicación de esta norma ayudará a optimizar presentación de información financiera para una mejor toma de decisiones en las entidades.

Al abordar la sección N° 28 Beneficios a los empleados de las NIIF para PYMES se expuso su alcance, el reconocimiento inicial, medición e información a revelar, es decir el proceso contable con el que se debe de tratar los diferentes tipos de beneficios al empleado que la sección indica. Esto, con el único fin de que los registros se realicen correctamente y que los estados financieros sean comprensibles, fiables y relevantes.

Ha como se ha venido mencionando en este seminario los trabajadores son un elemento esencial en las empresas, en nicaragua se establecieron leyes como Ley 185 Código de Trabajo y 822 Ley de concertación tributaria encargadas regular el entorno laboral, un modelo a seguir para el total cumplimiento de las prestaciones que se le otorgan al empleado por parte del empleador. Comprender el marco legal implica contribuir a los beneficios de los empleados y a su vez ejecución del tratamiento contable en las entidades.

En Consecuencia de todo lo anterior se presentó el desarrollo de un caso práctico, a través de la pequeña empresa Servi Aire, este se inició con saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y así, posteriormente se analizaron las operaciones correspondientes con los beneficios a los empleados al periodo de 2019; se concluye que la entidad tiene conocimientos de la sección 28, sin embargo poseen algunas debilidades con el reconocimiento de los beneficios, en lo que refiere al tratamiento contable miden el importe reconocido como un pasivo en concepto de acumulación de los beneficios a los empleados y como un activo si supera el valor a aportar; de



este modo lo establece la sección 28. Esperamos que con ese trabajo sirva de ayuda para Servi
Aire para mejorar el reconocimiento y clasificación de los beneficios.

VI. Bibliografía

- Anónimo. (4 de Marzo de 2015). *Actualícese*. Obtenido de <https://actualicese.com/nic-19-beneficios-empleados/>
- CCPN. (2010). *Adopción de NIIF para Pymes en Nicaragua*. Obtenido de https://www.ccpn.org.ni/sites/default/files/publicaciones/paso_a_paso_conversion_a_niif.pdf
- Código del Trabajo. (05 de Septiembre de 1996). *Código del Trabajo*. Recuperado el 13 de Octubre de 2020, de <https://www.poderjudicial.gob.ni/cjnejava/image/codigo-trabajo.pdf>
- Código del Trabajo. (05 de Septiembre de 1996). *Código del Trabajo*. Recuperado el 2020 de Octubre de 13, de <https://www.poderjudicial.gob.ni/cjnejava/image/codigo-trabajo.pdf>
- Constitución Política de Nicaragua;. (- de Febrero de 2007). *Constitución Política de Nicaragua*. Recuperado el 13 de Octubre de 2020, de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ni/ni033es.pdf>
- Contable Hispano*. (s.f.). Recuperado el 14 de Octubre de 2020, de <https://contablehispano.com/tipos-de-contabilidad/>
- Editorial Definición MX;. (18 de Febrero de 2014). *Definición MX*. Recuperado el 2020 de Octubre de 13, de <https://definicion.mx/?s=Indemnizaci%C3%B3n>
- Farías, M. d. (01 de Marzo de 2014). Obtenido de <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-19-Manual-de-contabilidad-basica.pdf>
- Ferreira, M. M. (19 de Junio de 2006). *Gestiopolis*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/normas-internacionales-de-contabilidad-y-financieras-nic-niif-y-dna/>
- García, D. (13 de Octubre de 2020). *Gedesco*. Obtenido de <https://www.gedesco.es/blog/concepto-de-contabilidad/>
- Gil, S. (01 de Julio de 2015). *Economipedia*. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/empleo.html>
- Guajardo Cantú, G., & Andrade de Guajardo, N. (2008). *Contabilidad Financiera* (Quinta Edición ed.). (J. M. Chacón, Ed.) Monterrey, Mexico: McGraw- Hill Interamericana.



- Guevara, P., & Tisalema, E. (Octubre de 2014). *Slideshare*. Recuperado el 10 de Octubre de 2020, de <https://es.slideshare.net/evelyn1919/historia-pcga-y-niif>
- Guzmán, N. V. (13 de Julio de 2017). *Slideshare*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/NataliaVargasGuzmn/las-nic-y-niif>
- IASB. (- de - de 2015). *NIIF PARA PYMES*. Recuperado el 11 de OCTUBRE de 2020, de https://www.nicniif.org/home/descargar-documento/2426-norma-internacional-de-informacion-financiera-para-pymes_2016.html
- Ley de Concertación Tributaria;. (30 de Noviembre de 2012). *Ley 822 de Concertación Tributaria*. Recuperado el 13 de Octubre de 2020, de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3dae2606257654006000c2/\\$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/0/3636a2c1dc3dae2606257654006000c2/$FILE/Ley%20No.%20822,%20Ley%20de%20concertaci%C3%B3n%20tributaria.pdf)
- Ley de Seguridad Social;. (20 de Noviembre de 2006). *Ley de Seguridad Social*. Recuperado el 14 de Octubre de 2020, de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/C0D9072AD24378630625755B0076D0B9?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/C0D9072AD24378630625755B0076D0B9?OpenDocument)
- Martínez, R. D. (27 de Octubre de 2010). *Pensamientos y Letras* . Obtenido de <http://fabio-pensamientoyletras.blogspot.com/2010/10/historia-y-evolucion-de-la-contabilidad.html>
- Medina, H. (5 de Enero de 2017). *Contador y Consultor de Impuestos*. Recuperado el 10 de Octubre de 2020, de <http://contadorhenrymedina.blogspot.com/2017/01/principios-de-contabilidad-us-gaap-USA.html>
- Melgar Nájera, O. A. (04 de Diciembre de 2011). *Hablemos de NIIF para PYMES*. Obtenido de <http://deniifparapymessetrata.blogspot.com/2011/12/importancia-de-la-aplicacion-de-niif.html>
- Narváez, A., & Narváez, J. (2006). *Contabilidad II*. Managua.
- Nuño, P. (6 de Febrero de 2018). Obtenido de <https://www.emprendepyme.net/que-es-la-contabilidad.html>

- Penado, J. E., Rivera , M. E., & Villanueva, M. d. (11 de Octubre de 2020). *Eumed.net*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1325/marco-historico.html>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (- de - de 2008). *Definición de* . Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de <https://definicion.de/empresa/>
- Rodriguez , D. (19 de Septiembre de 2015). *Contabilidad, Impuestos y Finanzas*. Recuperado el 9 de octubre de 2020, de <https://contabilidad.com.do/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga/>
- Rodriguez, D. (30 de Septiembre de 2015). *Contabilidad.Com.Do*. Recuperado el 2020 de Octubre de 12, de <https://contabilidad.com.do/normas-internacionales-de-contabilidad-nic>
- Roldán , P. N. (s.f.). *Economipedia*. Recuperado el 10 de Octubre de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/contabilidad-financiera.html>
- Sánchez Galán, J. (s.f.). *economipedia*. Recuperado el 14 de Octubre de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-contabilidad.html>
- Sánchez, A. D. (Septiembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/normas-internacionales-informacion-financiera-niif-ifs.html>
- Thompson, J. (Agosto de 2008). *Promonegocios*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html>
- Torres, S., Colatosti, R., & Matínez, M. (14 de Junio de 2005). *Monografias.com*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos25/normas-contabilidad/normas-contabilidad.shtml>
- Triana, D. (14 de Septiembre de 2014). *Prezi*. Obtenido de <https://prezi.com/irgjmdgicnl/historia-de-las-nic-y-las-niif/>
- Ugalde, N. (05 de Mayo de 2014). *Las NIIF, Historia, Imoacto y Nuevos retos de la IASB*, 206-216. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/download/15058/14323/>



VII. Anexos



7.1. Liquidación

LIQUIDACION FINAL

Nombre del Empleado:	ABIGAIL DEL CARMEN GUTIERREZ	Cargo :	AUXILIAR CONTABLE
Causa de Retiro:	DESPIDO	Tiempo Lab.:	2 años,9 meses, 14 días
Dpto. a que pertenece:	AREA ADMINISTRATIVA	Sueldo Mensual:	C\$5,300.00
Fecha de Ingreso:	1/11/2016	Fecha de Retiro:	15/8/2019

PERCEPCIONES

MONTO

CALCULO

Indemnización

14,781.11

Indemnización:

C\$ 5300x 2 años	10,600.00
C\$ 5300 /12 x 9 meses	3,975.00
C\$ 5300.52 /360 x 13 días	206.11
	<u>14,781.11</u>

Decimo tercer mes

4,181.11

Decimo tercer mes:

C\$ 5300.52 /12 x 9meses	3,975.00
C\$ 5300/360 x 14días	206.11
	<u>4,181.11</u>

Vacaciones

206.11

Vacaciones

C\$ 5300/360 x 14días	206.11
-----------------------	--------

TOTAL PERCEPCIONES

C\$19,168.33

Hago constar que he recibido el monto total aquí descrito cuyos conceptos comprenden a prestaciones sociales proporcionales en concepto de vacaciones , decimotercemes e indemnización.

Firmo la presente en señal de aceptación y sin ninguna objeción al respecto.

Managua, 24 de septiembre del 2019

Entregue conforme: _____

Recibí conforme _____

Fuente: Elaboración Servi Aire

7.2 Planilla de Pago

PLANILLA DE PAGO DEL MES SEPTIEMBRE
CORRESPONDIENTE AL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Expresada en Córdobas

Nombre y Apellidos	Cargo	Departamento	Salario Mensual	Salario Quincenal	Deducciones			Salario Bruto	Prestaciones de Ley					Total Prestaciones	Neto a Recibir
					INSS Laboral	Prestamos	IR		Vacaciones	Indemnización	Aguinaldo	INATEC	INSS Patronal		
DPTO. ADMINISTRATIVO															
GABRIEL ALEXANDRO ZAMORA UGARTE	Gerente General	Admon.	10,000.00	5,000.00	312.50		78.13	4,609.38	416.67	416.67	416.67	100.00	950.00	2,300.00	4,609.38
ALDO JOSE CASTILLO ALEMAN	Sub-Gerente	Admon.	8,000.00	4,000.00	260.00		0.00	3,740.00	333.33	333.33	333.33	80.00	760.00	1,840.00	3,740.00
ANA PATRICIA LÓPEZ MARTINEZ	Contadora	Admon.	7,000.00	3,500.00	227.50		0.00	3,272.50	291.67	291.67	291.67	70.00	665.00	1,610.00	3,272.50
GUISSELA MARIA SANDIGO LEZAMA	Administradora	Admon.	8,000.00	4,000.00	260.00			3,740.00	333.33	333.33	333.33	80.00	760.00	1,840.00	3,740.00
DPTO. DE VENTAS												-	-	C\$ -	
JOSÉ ADRIAN ROCHA VAZQUEZ	Vendedor	Ventas	7,000.00	4,175.45	260.97		0.00	3,914.48	347.95	347.95	347.95	83.51	793.34	1,920.70	3,914.48
SAMUEL ANTONIO RAYO MONTENEGRO	Tecnico Base	Ventas	7,000.00	3,500.00	227.50		0.00	3,272.50	291.67	291.67	291.67	70.00	665.00	1,610.00	3,272.50
ALFREDO JOSUE COREA ROCHA	Tecnico Base	Ventas	6,000.00	3,000.00	195.00			2,805.00	250.00	250.00	250.00	60.00	570.00	1,380.00	2,805.00
BRENDA MARGARITA RUGAMA MILLON	Auxiliar de Te	Ventas	5,000.00	2,400.00	162.50			2,237.50	200.00	200.00	200.00	48.00	456.00	1,104.00	2,237.50
JONAHAN SAMUEL VICENTE ROJAS	Auxiliar de Te	Ventas	4,000.00	2,000.00	130.00			1,870.00	166.67	166.67	166.67	40.00	380.00	920.00	1,870.00
Total				31,575.45	2,035.97	0.00	78.13	29,461.36	2,631.29	2,631.28	2,631.28	631.51	5,999.34	14,524.68	29,461.36

Elaborado Por

Revisado

Autorizado Por

Fuente: Elaboración Servi Aire



7.3. Catálogo de cuentas

Servi Aire

CATALOGO DE CUENTAS

Código		Descripción
1		ACTIVOS
	11	ACTIVOS CORRIENTES
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO
	1101-01	Caja
	1101-01-01	<i>Caja General</i>
	1101-01-01-01	Moneda Nacional
	1101-01-01-02	Moneda Extranjera
	1101-01-02	<i>Caja Chica</i>
	1101-01-03	<i>Fondos para Cambios</i>
	1101-02	Bancos
	1101-02-01	<i>Bancos Cuentas Corrientes</i>
	1101-02-01-01	Banpro Cta. Cte. # 10010410003432
	1101-02-01-02	Bancentro Lafise Cta. Cte. # 106002224
	1101-02-01-03	Banpro Cta. Cte. # 10010400005266
	1101-02-02	<i>Depósitos en Cuenta Ahorro Corrientes</i>
	1101-02-03	<i>Depósitos en Moneda Extranjera a corto plazo</i>
	1101-02-04	<i>Depósitos a corto plazo</i>
	1101-03	Inversiones temporales con plazo no mayor a 90 días
	1101-04	Otros
	1102	INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES A CORTO PLAZO
	1102-01	<i>Bonos y Acciones Temporales</i>
	1102-02	<i>Operaciones en Bolsa</i>
	1102-03	<i>Otros valores negociables</i>
	1103	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
	1103-01	<i>Cuentas por cobrar clientes</i>
	1103-02	<i>Documentos por cobrar</i>
	1103-03	<i>Préstamos y anticipos a funcionarios y empleados</i>
	1103-03-01	<i>GABRIEL ALEXANDRO ZAMORA UGARTE</i>
	1103-03-02	<i>ALDO JOSE CASTILLO ALEMAN</i>
	1103-03-03	<i>ANA PATRICIA LÓPEZ MARTINEZ</i>
	1103-03-04	<i>ABIGAIL DEL CARMEN GUTIERREZ</i>
	1103-03-05	<i>GUISSELA MARIA SANDIGO LEZAMA</i>
	1103-03-06	<i>JOSÉ ADRIAN ROCHA VAZQUEZ</i>
	1103-03-07	<i>SAMUEL ANTONIO RAYO MONTENEGRO</i>
	1103-03-08	<i>ALFREDO JOSUE COREA ROCHA</i>
	1103-03-09	<i>BRENDA MARGARITA RUGAMA MILLON</i>
	1103-03-10	<i>JONAHAN SAMUEL VICENTE ROJAS</i>
	1103-04	<i>Otras cuentas por cobrar</i>
	1103-05	<i>Afiliadas</i>
	1103-06	<i>Accionistas</i>
	1104	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES
	1104-01	<i>Cuentas por cobrar clientes</i>



		1104-02	<i>Documentos por cobrar</i>
		1104-03	<i>Préstamos y anticipos a funcionarios y empleados</i>
		1104-04	<i>Otras cuentas por cobrar</i>
		1104-05	<i>Afiliadas</i>
		1104-06	<i>Accionistas</i>
	1105		<u>INVENTARIOS</u>
		1105-01	<i>Inventarios de artículos</i>
		1105-02	<i>Bombas de Condensado</i>
		1105-03	<i>Refrigerantes</i>
		1105-04	<i>Inventario de Insumos y Suministros</i>
	1106		<u>IMPUESTO PAGADO POR ANTICIPADO</u>
		1106-01	<i>IVA Acreditable 15%</i>
		1106-02	<i>Retenciones en la Fuente del IR 2%</i>
		1106-03	<i>Retenciones del IMI 1%</i>
		1106-04	<i>Saldo a Favor IVA 15%</i>
		1106-05	<i>Saldo a Favor IMI 1%</i>
		1106-06	<i>Pago Mínimo Definitivo 1%</i>
		1106-07	<i>Acreditación de IR anual.</i>
	1107		<u>INVERSIONES TEMPORALES</u>
		1107-01	<i>Acciones</i>
		1107-02	<i>Depósitos a Plazo</i>
		1107-03	<i>Bonos</i>
	1108		<u>PAGOS ANTICIPADOS</u>
		1108-01	<i>Proveedores Nacionales</i>
		1108-01-01	SIGE
		1108-01-02	FRIOAIRE
		1108-01-03	AICONFORT
		1108-01-04	REFRIMUNDO
		1108-02	<i>Proveedores Extranjeros</i>
	1109		<u>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS</u>
		1109-01	<i>Seguros (daños, vida, automóvil, etc.)</i>
		1109-02	<i>Publicidad y propaganda</i>
		1109-03	<i>Papelería y útiles de oficina</i>
		1109-04	<i>Alquileres (tierras, local, maquinaria, equipos, automóviles y otros)</i>
		1109-05	<i>Anticipos para compras y gastos</i>
		1109-06	<i>Intereses sobre prestamos</i>
		1109-07	<i>Otros pagos anticipados</i>
	1110		<u>PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA</u>
		1110-01	<i>Papelería</i>
		1110-01-01	<i>Facturas</i>
		1110-01-02	<i>Rema de Papel</i>
		1110-01-03	<i>Papel Carbón</i>
		1110-02	<i>Útiles de Oficina</i>
		1110-02-01	<i>Fastenes</i>
		1110-02-02	<i>Archivador</i>
		1110-02-03	<i>Engrapadora</i>
		1110-02-04	<i>clips</i>
		1110-02-05	<i>Pega</i>



		1110-02-06	Marcadores
		1110-02-07	Lápices
		1110-03	Otros
12			<u>ACTIVOS NO CORRIENTES (FIJOS)</u>
	1201		<u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>
		1201-01	<i>Terrenos Edificados</i>
		1201-02	<i>Terrenos Sin Uso</i>
		1201-03	<i>Equipo Rodante/Vehículo</i>
		1201-04	<i>Mobiliario y Equipo de Oficina</i>
		1201-04-01	Mobiliario de Oficina
		1201-04-02	Equipo de Oficina
		1201-05	<i>Maquinaria y Equipo de Taller</i>
		1201-05-01	Maquinaria
		1201-05-02	Equipo de Taller
	1202		<u>DEPRECIACION ACUMULADA</u>
		1202-01	Equipo Rodante/Vehículo
		1202-02	Mobiliario y Equipo de Oficina
		1202-03	Maquinaria y Equipo de Taller
	1203		<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO</u>
		1203-01	Impuesto sobre la renta de años anteriores
		1203-02	Pagos anticipados de impuestos sobre la renta
	1204		<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>
		1204-01	Patentes y Marcas
2			<u>PASIVOS</u>
	21		<u>PASIVOS CORRIENTES</u>
	2101		<u>PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS</u>
		2101-01	Préstamos bancarios a Corto Plazo
		2101-02	Sobregiros bancarios
		2101-03	Tarjeta de Crédito LAFISE
		2101-03-01	Bancentro Cta. # 0038359462
		2101-04	Deudas Convertibles a Corto Plazo
	2102		<u>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</u>
		2102-01	Proveedores
		2102-01-01	Proveedores Nacionales
		2102-01-01-01	SIGE
		2102-01-01-02	FRIOAIRE
		2102-01-01-03	AICONFORT
		2102-01-01-04	REFRIMUNDO
		2102-01-02	Proveedores Extranjeros
		2102-02	Documentos por pagar
		2102-02-01	CREDEX
		2102-02-02	Contratos a corto Plazo
		2102-02-02-01	FUNDESER
	2103		<u>ACREEDORES DIVERSOS</u>
		2103-01	CELMAX
	2104		<u>PRESTAMOS Y HABILITACIONES POR PAGAR</u>
		2104-01	Prestamos por Pagar
		2104-01-01	Ernesto Ezequiel Mejía López



		2104-01-02	Jaqueline Isabel Ibarra
		2104-03	Hipotecas por pagar
	2105		<u>UTILIDADES POR PAGAR</u>
		2105-01	Utilidades por Pagar Accionista/Propietario
	2106		<u>ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES</u>
		2106-01	Anticipos Clientes
		2106-02	Garantía de Clientes
	2107		<u>IMPUESTO POR PAGAR</u>
		2107-01	IVA 15%
		2107-02	Impuesto sobre la renta
		2107-03	Impuesto municipal sobre los ingresos 1%
		2107-04	Basura Alcaldía
		2107-05	Pago Mínimo Definitivo 1%
		2107-06	Impuesto Anual de Matricula
		2107-07	Saldo a Pagar 15%
	2108		<u>RETENCIONES POR PAGAR</u>
		2108-01	Inss laboral
		2108-02	IR en la fuente
		2108-03	Pensión alimenticia
		2108-04	Embargos judiciales
		2108-05	Sindicato
		2108-06	IR laboral
		2108-07	IR Definitiva a no Residentes
		2108-08	IR Servicios Profesionales
	2109		<u>PROVISIONES</u>
		2109-01	Acreedores locales
		2109-02	Provisión de pago a cuenta del impuesto sobre la renta
		2109-03	Intereses por pagar
		2109-04	Impuestos Municipales
		2109-05	IVA por pagar
	2110		<u>GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR</u>
		2110-01	Sueldos y salarios
		2110-01-01	Sueldos
		2110-01-02	Honorarios profesionales
		2110-01-03	Comisiones
		2110-01-04	Entrenamientos pasantes
		2110-02	Prestaciones Sociales
		2110-02-01	Vacaciones
		2110-02-02	Décimo tercer mes
		2110-02-03	Indemnización por años de servicios
		2110-02-04	Inss patronal
		2110-02-05	Inatec
		2110-03	Servicios Básicos
		2110-03-01	Energía eléctrica
		2110-03-02	Agua potable y alcantarillado
		2110-03-03	Comunicaciones (convencional, celular y otros)
		2110-04	Alquileres (Tierras, local, maquinaria, equipos, automóviles y otros)
		2110-05	Seguros (daños, vida, automóvil, etc.)



		2110-06	IR del Periodo
		2110-07	Otros
	2111		<u>INTERESES POR PAGAR</u>
		2111-01	Intereses por préstamos bancarios
		2111-02	Intereses por préstamos de inversiones
		2111-03	Interese por prestamos capital de trabajo
22			<u>PASIVOS NO CORRIENTES</u>
	2201		<u>PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</u>
		2201-01	Préstamos Bancarios a Largo Plazo
		2201-02	Préstamos hipotecarios a Largo Plazo
		2201-03	Deudas Convertibles a Largo Plazo
		2201-04	Documentos por pagar
		2201-05	Otros Préstamos a Largo Plazo
	2202		<u>ANTICIPOS Y GARANTIAS DE CLIENTES</u>
		2202-01	Anticipos de clientes
		2202-02	Garantía de Clientes
	2203		<u>PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES</u>
		2203-01	Indemnización por años de servicios
		2203-02	Antigüedad
3			<u>PATRIMONIO</u>
	31		<u>CAPITAL CONTABLE</u>
	3101		<u>CAPITAL SOCIAL</u>
		3101-01	Capital de Trabajo
		3101-02	Emisión de Certificado de aporte
		3101-03	Capital Autorizado
		3101-04	Capital no Suscrito
		3101-05	Capital suscrito no pagado
		3101-06	Capital suscrito pagado
	3102		<u>SUPERAVIT</u>
		3102-01	Reserva Legal
		3102-02	Reserva de capital
		3102-03	superávit por revaluación de Activos
		3102-04	Utilidades retenidas
	3103		<u>DONACIONES</u>
		3103-01	Donaciones
	3104		<u>RESERVA LEGAL</u>
		3104-01	Reserva legal
	3105		<u>UTILIDADES ACUMULADAS</u>
		3105-01	Utilidades Acumuladas
		3105-02	Pérdidas Acumuladas
	3106		<u>UTILIDADES DEL EJERCICIO</u>
		3106-01	Utilidades del Ejercicio
		3106-02	Perdidas del Ejercicio
	3107		<u>OTRAS RESERVAS DE PATRIMONIO</u>
		310701	Superávit
		310702	Déficit
4			<u>INGRESOS ORDINARIOS</u>
	41		<u>INGRESOS POR VENTAS</u>



	4101		VENTAS
		4101-01	Ingresos por Ventas de Productos
		4101-02	Ingresos por Ventas de Servicios
	4102		OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES
		4102-01	Ganancia en ventas de Activos
	4103		PRODUCTOS FINANCIEROS
		4103-01	Intereses ganados
		4103-02	Dividendos ganados
		4103-03	Descuento por pronto pago
		4103-04	Deslizamiento de la moneda nacional
		4103-05	Diferencia Cambiaria
	4104		OTROS INGRESOS O PRODUCTOS
		4104-01	Promedio de Calidad
		4104-02	Sobrantes en la caja
		4104-03	Sobrante de Inventarios
		4104-04	Perdida por error de ingreso
		4104-05	ganancia por tipo de cambio
		4104-06	Ganancia por Variación de Ingreso
	4105		REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS
		4105-01	Rebajas sobre ventas
		4105-02	Devoluciones sobre ventas
5			COSTOS
	51		COSTOS DE VENTAS
		5101	COSTOS DE VENTAS
		5101-01	Costo por Ventas de Servicios
		5101-02	Costo de venta de artículos
6			GASTOS
	61		GASTOS OPERATIVOS
		6101	GASTOS DE COMERCIALIZACION O VENTAS
		6101-01	Sueldos y salarios
		6101-02	Comisiones sobre ventas y cobro
		6101-03	Horas extraordinarias
		6101-04	Vacaciones
		6101-05	Décimo tercer mes
		6101-06	Indemnización por años de servicios
		6101-07	Inss patronal
		6101-08	Inatec
		6101-09	Papelería y útiles de oficina
		6101-10	Energía eléctrica
		6101-11	Agua potable y alcantarillado
		6101-12	Comunicaciones (convencional, celular y otros)
		6101-13	Combustibles y lubricantes
		6101-14	Publicidad y propaganda
		6101-15	Movilización Interna
		6101-16	Reparación y mantenimiento del Local
		6101-17	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo
		6101-18	Reparación y mantenimiento de equipo rodante
		6101-19	Reparación y mant. De mobiliario y equipo de oficina



		6101-20	Reparación y mant. De equipo de computo
		6101-21	Reparación y mant. De equipo de telecomunicaciones
		6101-22	Viáticos de Alimentación y transporte
		6101-23	Cuotas, suscripciones y otros
		6101-24	Capacitación y Entrenamiento
		6101-25	Gastos médicos
		6101-26	Gastos de representación
		6101-27	Gastos de viaje nacionales e internacionales
		6101-28	Honorarios profesionales
		6101-29	Impuestos Municipales
		6101-30	Seguros (daños, vida, automóvil, etc.)
		6101-31	Provisión para cuentas de cobro dudoso
		6101-32	Provisión por valuación, obsolescencia y evaporación
		6101-33	Depreciación de edificios
		6101-34	Depreciación de maquinaria y equipo de Taller
		6101-35	Depreciación de equipo rodante
		6101-36	Depreciación de Mobiliario y Equipo de oficina
		6101-37	Alimentación para el personal en servicio
		6101-38	Bonificaciones, donaciones y regalías
		6101-39	Varios o misceláneos
		6101-40	Alimentación para el personal en servicio
		6101-41	Bonificaciones, donaciones y regalías
		6101-42	Producto de cafetería
		6101-43	Alquileres (Tierras, local, maquinaria, equipos, automóviles y otros)
		6101-44	Gastos Legales
		6101-45	Materiales de Aseo y Limpieza
		6101-46	Uniforme del Personal
		6101-47	Gastos Varios
		6101-48	Trabajos a corto plazo
		6101-49	Entrenamiento Pasantes
		6101-50	Diagnostico y/o Reclamo de Trabajos
		6101-51	Visitas Técnicas
		6101-52	Retenciones Adquiridas
		6101-53	Gastos por contratación Menor
		6101-54	Papelería y útiles de oficina
		6101-55	Materiales de Reposición
		6101-56	Rodamiento de vehículo
		6101-57	Personal de Apoyo
		6101-58	Bonos Escolares
		6101-59	Equipo de Seguridad
	6102		GASTOS DE ADMINISTRACION
		6102-01	Sueldos y salarios
		6102-02	Horas extraordinarias
		6102-03	Vacaciones
		6102-04	Decimo tercer mes
		6102-05	Indemnización por años de servicios
		6102-06	Inss patronal
		6102-07	Inatec



		6102-08	Papelería y útiles de oficina
		6102-09	Energía eléctrica
		6102-10	Agua potable y alcantarillado
		6102-11	Comunicaciones (convencional, celular y otros)
		6102-12	Combustibles y lubricantes
		6102-13	Seguros (daños, vida, automóvil, etc.)
		6102-14	Reparación y mantenimiento del local
		6102-15	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo
		6102-16	Reparación y mantenimiento de equipo rodante
		6102-17	Reparación y mant. De mobiliario
		6102-18	Reparación y Mant. De equipo de computo
		6102-19	Reparación y Mant. De equipo de telecomunicaciones
		6102-20	Viáticos de Alimentación y transporte
		6102-21	Cuotas, suscripciones y otros
		6102-22	Capacitación y Entrenamiento
		6102-23	Capacitación y Entrenamiento Pasantes
		6102-24	Gastos médicos
		6102-25	Gastos de representación
		6102-26	Gastos de viaje nacionales e internacionales
		6102-27	Honorarios profesionales
		6102-28	Impuestos
		6102-29	Provisión para cuentas de cobro dudoso
		6102-30	Depreciación de edificios
		6102-31	Depreciación de maquinaria y equipo de Taller
		6102-32	Depreciación de equipo rodante
		6102-33	Depreciación de mobiliario y Equipo de oficina
		6102-34	Alimentación para el personal en servicio
		6102-35	Bonificaciones, donaciones y regalías
		6102-36	Producto de cafetería
		6102-37	Alquileres (Tierras, local, maquinaria, equipos, automóviles y otros)
		6102-38	Gastos Legales
		6102-39	Materiales de Aseo y Limpieza
		6102-40	Uniforme del Personal
		6102-41	Entrenamiento Pasantes
		6102-42	Gastos Varios
		6102-43	Servicios Bancarios
		6102-44	Movilización Interna
		6102-45	Gastos por contratación Menor
		6102-46	Personal de Apoyo
		6102-47	Primas y Convenios
		6102-48	Bonos Escolares
	6103		GASTOS FINANCIEROS
		6103-01	Intereses sobre prestamos
		6103-02	Comisiones bancarias y gastos legales
		6103-03	Descuentos por pronto pago
		6103-04	Deslizamiento de la moneda nacional
		6103-05	Certificación de Cheques
		6103-06	Intereses por cuenta bancaria



		6103-07	Intereses por financiamiento de Inst. Publicas
	6104		OTROS GASTOS O EGRESOS
		6104-01	Faltantes en caja
		6104-02	Perdidas en la venta de activos fijos
		6104-03	Donación a Cruz Roja
		6104-04	Ayuda al Personal
		6104-05	Otros
7			<u>CUENTAS DE RESULTADOS</u>
	71		<u>CUENTAS DE RESULTADOS</u>
	7101		<u>CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS</u>
		7101-01	Cuentas de Ingresos
		7101-02	Cuentas de Costos y Gastos
		7101-03	Cuentas de utilidad o pérdida del ejercicio corriente
8			<u>CUENTAS DE ORDEN</u>
	81		<u>CUENTAS DE ORDEN</u>
	8101		<u>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</u>
		810101	CEUNTAS DE ORDEN DEUDORAS
	8102		<u>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</u>
		810201	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS